

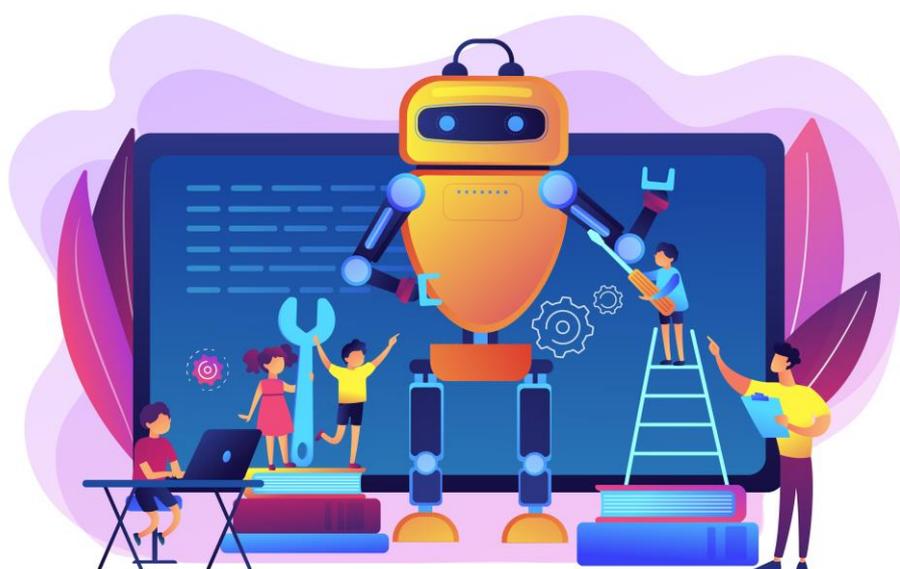
eXtoikos

Divulgación, Economía, Ensayo y Pensamiento

Número 26 – 2023

ISSN: 2173-2035

Revista digital para la difusión del
conocimiento económico del Instituto
Econospérides



Política Económica // Política Monetaria // Unión Europea //
Banco de Málaga // Banco de España // Victorio Valle //
Economía // Hacienda Pública // Enseñanza universitaria //
Regulación // Ética // Innovación // Inteligencia artificial //
Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial //
Deporte // Responsabilidad social corporativa // Luigi
Ferrajoli // Constitución de la Tierra // Jane Gleeson-White //
Mercaderes // Venecia // Contabilidad // Impuestos //
Fiscalidad // Historia mundial // Éric Anceau // Jean-Luc
Bordron // Valor // Sector público // Contabilidad nacional //
Mariana Mazzucato



eXtoikos

Revista digital para la difusión del conocimiento económico

Consejo de Redacción

José M. Domínguez Martínez (Director)
Rafael López del Paso (Editor Ejecutivo)
José M.ª López Jiménez (Secretario)
Germán Carrasco Castillo
Juan Ceyles Domínguez
Sergio Corral Delgado
José A. Díaz Campos
Juan F. García Aranda
Adolfo Pedrosa Cruzado

Secretaría administrativa

Francisca Badillo Castillo

Diseño

Juan Ceyles Domínguez

Maquetación

José M.ª López Jiménez

Edita y realiza

Instituto Econospérides para la Gestión del Conocimiento Económico
Contacto: instituto@econosperides.es
Sitios en Internet: www.econosperides.es / www.extoikos.es
Twitter: @IEconosperides / @extoikos

El Instituto Econospérides no se solidariza necesariamente con las opiniones, juicios y previsiones expresados por los colaboradores de este número, ni avala los datos que estos, bajo su responsabilidad, aportan.

© Instituto Econospérides para la Gestión del Conocimiento Económico.
ISSN: 2173-2035

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación, así como la edición de su contenido por medio de cualquier proceso reprográfico o fónico, electrónico o mecánico, especialmente imprenta, fotocopia, microfilm, "offset" o mimeógrafo, sin la previa autorización escrita del editor.

Portada. Imagen tomada de Freepik, de la autoría de vectorjuice, de uso gratuito con atribución:

https://www.freepik.es/vector-gratis/ninos-programando-creando-robots-clase-gente-diminuta-ingenieria-ninos-aprender-actividades-cientificas-concepto-clases-desarrollo-temprano_10782528.htm#query=inteligencia%20artificial%20educacion&position=1&from_view=search&track=ais&uuiid=2c6e4367-2271-40e9-97b2-dcc3ea9846b1">Imagen de vectorjuice en Freepik

eXtoikos

Revista digital para la difusión del conocimiento económico

Sumario

	Pág.
Artículos	
La Política Económica europea en una era de incertidumbre: el retorno de la Política Monetaria <i>Diego Aires Calviño, Fernando Rojas Traverso y Francisco del Olmo García</i>	1
El Banco de Málaga: un banco del siglo XIX al servicio del siglo XXI <i>José M^a López Jiménez</i>	6
Más allá de los manuales: enseñanzas metaeconómicas vallianas <i>Daniel Coronas Valle y José M. Domínguez Martínez</i>	10
Luces y sombras en el panorama de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial <i>Diego Fierro Rodríguez</i>	16
Actividad deportiva y responsabilidad social corporativa (RSC) <i>José M^a López Jiménez</i>	30
Reseñas de libros	
“Por una constitución de la Tierra. La humanidad en la encrucijada”, de Luigi Ferrajoli <i>Diego Fierro Rodríguez</i>	40
“Double Entry. How The Merchants of Venice Created Modern Finance”, de Jane Gleeson-White <i>José M^a López Jiménez</i>	46
Cinco milenios de fiscalidad: el papel de los impuestos en la historia de la humanidad según Anceau y Bordron <i>José M. Domínguez Martínez</i>	49
El misterio del valor económico: la doctrina evangelizadora de Mazzucato <i>José M. Domínguez Martínez</i>	52
Colaboradores en este número	54

La Política Económica europea en una era de incertidumbre: el retorno de la Política Monetaria

Diego Aires Calviño, Fernando Rojas Traverso y Francisco del Olmo García

Resumen: En este trabajo se analiza cuál puede ser el devenir de la Política Monetaria en el futuro inmediato, a la vista de su aplicación tras la crisis financiera y el entorno enrarecido, por diversos motivos, de los últimos años.

Palabras clave: Política Económica; Política Monetaria; Unión Europea.

Códigos JEL: E52; E58.

No cabe duda de que, ante un entorno dinámico y caracterizado por el cambio continuo, la incertidumbre marca el ritmo de la economía. Ante esta incertidumbre, la Política Monetaria ha emergido como una respuesta fundamental ante las diversas crisis que han acontecido a lo largo de las últimas dos décadas.

Desde la crisis de 2008, que ya supuso un auténtico reto para los “hacedores” de Política Económica y cuya respuesta fue protagonizada por las autoridades de Política Monetaria, se han sucedido episodios a nivel geopolítico (el Brexit o el reciente estallido del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, entre otros), económico (como la guerra comercial entre Estados Unidos y China o el periodo de confinamiento propiciado por la pandemia de la COVID-19) y financiero (como la crisis de la deuda soberana en Europa, así como los recientes episodios de pánico bancario) que han provocado alteraciones en las dinámicas económicas y financieras en la economía mundial y europea.

Las medidas tomadas desde 2008 por las diferentes instituciones encargadas de dirimir la Política Económica, en concreto, los gobiernos y los bancos centrales, han sido diversas y se han ido adaptando a la idiosincrasia de cada episodio.

Respecto a la Política Monetaria, y ciñéndonos al contexto europeo, el Banco Central Europeo (en adelante, BCE) promulgó diversas medidas que mantuvieron una narrativa común hasta el fuerte incremento de la inflación de los dos últimos años y que,

principalmente, se tradujeron en una bajada de los tipos de interés de referencia hasta alcanzar el nivel cero (o incluso los niveles negativos en su tasa de depósito) y un crecimiento exponencial del balance del BCE.

En concreto, la receta de Política Monetaria implementada por el BCE (al igual que los principales bancos centrales del mundo) incluyó medidas convencionales, como la reducción de tipos de interés o una reformulación de las subastas de liquidez para el sector bancario (que, principalmente, ha consistido en una asignación completa a cualquier volumen de petición que realice una entidad bancaria), así como medidas no convencionales, como los programas de compras de bonos públicos y corporativos (PSPP¹ y CSPP², respectivamente) y, en menor medida, de bonos de titulización de activos y bonos garantizados (ABSPP³ y CBPP⁴, respectivamente), los programas de liquidez para las entidades financieras (LTRO⁵, VLTRO⁶, TLTRO⁷, entre otros) o, más recientemente, un programa dirigido a suministrar liquidez al sector financiero en la época COVID-19 (PEPP⁸). Todo ello bajo la orientación de expectativas del BCE en forma de *forward guidance* (gráfico 1).

¹ Public Sector Purchase Programme.

² Corporate Sector Purchase Programme.

³ Asset-backed Securities Purchase Programme.

⁴ Covered Bond Purchase Programme.

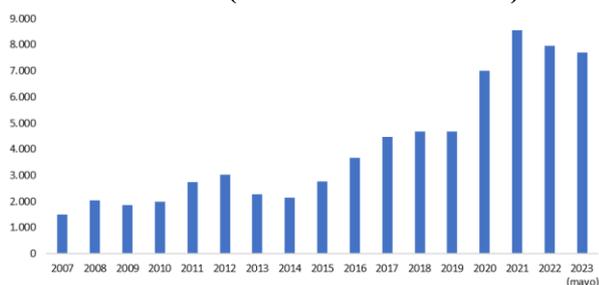
⁵ Long Term Refinancing Operation.

⁶ Very Long Term Refinancing Operation.

⁷ Targeted Long Term Refinancing Operation.

⁸ Pandemic Emergency Purchase Programme.

Gráfico 1: Activos en balance BCE a cierre de cada año (miles de millones de €).



Fuente: Banco Central Europeo.

Estas medidas de Política Monetaria han permitido superar episodios de gravedad, manteniendo niveles de crecimiento y de precios que, de otra forma, se estima que se habrían reducido considerablemente, como ponen de manifiesto los estudios de Arce (2019) o Aguilar et al. (2020), entre otros.

No obstante, estas medidas también han tenido otras consecuencias de las que, todavía hoy, no se conoce su profundidad. Por ejemplo, Lacalle (2018) habla de inflación en los precios de activos, mientras que las consecuencias sobre la actividad bancaria no convergen hacia un consenso en la academia.

Por una parte, autores como Betz y De Santis (2019), Demiralp, Eisenschmidt y Vlassopoulos (2019), Altavilla, Andreeva, Boucinha y Holton (2019) y García-Posada (2019) aprecian en sus estudios un incremento en la oferta crediticia, aunque otros autores como Arce, García-Posada y Mayordomo (2019) dividen sus análisis entre bancos que han visto su actividad perjudicada por los niveles de tipos de interés y los que no se vieron afectados.

Asimismo, autores como Carbó, Cuadros y Rodríguez (2019) señalan los bancos que operan en un entorno de tipos de interés negativos han visto reducir su margen neto de intereses en comparación con bancos que operan en otros países europeos que no han aplicado tipos de interés negativos.

Es por ello que autores como Demiralp, Eisenschmidt y Vlassopoulos (2019) concluyen que los bancos asumen más riesgos al responder al entorno de tipos de interés negativos.

Asimismo, en un reciente estudio, Borio, Burlón, Hofmann y Zakrajšek (2023) señalan que la fuerza del vínculo entre el crecimiento monetario y la inflación depende del régimen de inflación, de modo que la relación es uno a uno cuando la inflación es alta y prácticamente inexistente cuando es baja, de forma que el repunte del crecimiento monetario precedió al estallido de la inflación, mostrando los países con un mayor crecimiento monetario un episodio de inflación notablemente superior, aunque también señalan que la observación de que el crecimiento monetario hoy ayuda a predecir la inflación mañana no conlleva una relación causal.

Bajo este contexto, cuando parecía que la crisis sanitaria estaba superándose, la “vuelta a la normalidad” ha tenido consecuencias inesperadas. En un entorno de menores restricciones, menor incertidumbre y una demanda en auge, las cadenas de suministros globales se vieron tensionadas, mostrándose incapaces de responder al tirón de la demanda derivado del ahorro embalsado acumulado en los meses de confinamiento, desencadenando, en última instancia, un problema de escasez de oferta.

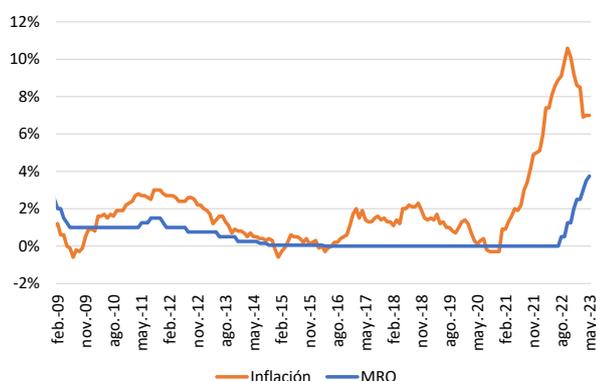
Este hecho, junto con la subida en el precio de la energía durante 2021, motivado, fundamentalmente, por la subida del precio del gas y de los derechos de emisión de CO₂, el carácter especialmente restrictivo de las medidas para frenar la propagación de la COVID-19 en China (política “cero COVID”) y otros de carácter fiscal en algunos países (destacando la implementación de políticas fiscales expansivas en EE.UU.), han provocado un incremento de la inflación desde la segunda mitad del año 2021.

A la postre, el estallido del conflicto entre Rusia y Ucrania añade otro *shock* negativo a la oferta, ahora en la base de las cadenas de producción (vía materias primas, siendo los países beligerantes algunos de los productores principales en el mercado global), que agrava los problemas de inflación y añade más presión a los bancos centrales para una normalización de la Política Monetaria que se está materializando en la mayoría de las instituciones monetarias.

Este escenario de subida de precios supone un nuevo reto para las autoridades monetarias que, si algo han demostrado, es su capacidad de adaptarse y de ser flexibles, diseñando programas idiosincráticos al contexto económico-financiero del momento, tal y como se demostró en 2008-2012, donde el *credit crunch* y la ruptura del mercado interbancario anulaban la eficacia de las políticas monetarias convencionales, lo que supuso el inicio de las políticas no convencionales, con el BCE actuando directamente en el mercado.

De hecho, en el actual contexto inflacionista, la rápida respuesta de las autoridades monetarias (tanto el BCE como los principales bancos centrales del mundo) (gráfico 2), con el incremento de tipos de interés más rápido que se ha observado en las últimas décadas, muestra la importancia del control de la estabilidad de precios a pesar de los riesgos inherentes (Banco de España, 2023).

Gráfico 2: Inflación y tipo de intervención del BCE.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de mercado.

Sin embargo, en un contexto de incrementos de precios, empeoramiento de las perspectivas de crecimiento y en el que el sistema bancario está siendo capaz de canalizar liquidez a hogares y empresas, cabe repensar qué herramientas protagonizarán las decisiones de Política Monetaria en los años venideros teniendo en cuenta que las Políticas Monetarias no convencionales, que comenzaban a considerarse convencionales antes del incremento de la inflación en 2021,

fueron originalmente concebidas para combatir escenarios deflacionistas y de limitaciones en los canales tradicionales de transferencia de la Política Monetaria.

A pesar de la vuelta a condiciones macroeconómicas “normales” (entendiendo que en esta situación los bancos centrales están centrados en la disyuntiva de inflación frente a crecimiento), es complicado pensar que el BCE u otros bancos centrales vayan a, simplemente, abandonar las nuevas herramientas que surgieron años atrás, pero sí parece razonable pensar que las políticas convencionales vuelvan a ganar protagonismo.

Este escenario supondría la vuelta de las políticas monetarias convencionales, que, en el caso del BCE, son la fijación del tipo de referencia de las operaciones principales de refinanciación, la facilidad marginal de crédito, la facilidad de depósito, la manipulación del coeficiente mínimo de reserva y la oferta de liquidez mediante subastas.

Con un mercado interbancario funcionando, este conjunto de programas ha probado ser válido, al menos hasta cierto punto, para alcanzar los objetivos de ruta marcados por la autoridad monetaria.

Conceptos como la célebre regla de Taylor, que desde la Gran Recesión dejó de marcar cualquier tipo de pauta en el diseño de la Política Monetaria (Dunas Capital, 2022) volverían a ser tenidos en cuenta en los debates de Política Económica.

Por lo tanto, el escenario más probable es que nos adentremos en una etapa de coexistencia de estos dos bloques de herramientas (convencionales y no convencionales), dando una mayor flexibilidad al BCE en la toma de medidas.

Además, algunas de las problemáticas derivadas a raíz de la crisis financiera vuelven a surgir, pero reformuladas a la actual situación. La preocupación por la fragmentación financiera (entendida como una diferenciación muy acusada de las condiciones de financiación dentro de la unión monetaria)

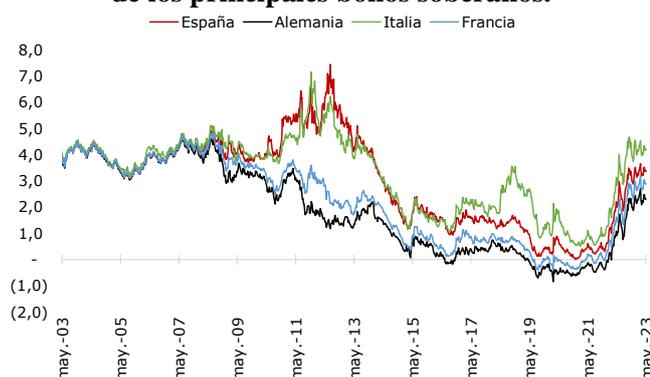
en el seno del consejo del BCE no deja entrever sino la sensibilidad a que un episodio de crisis soberana se repita.

En un contexto de subida de tipos de interés y de retirada de las compras netas de activos, la TIR de los soberanos de la periferia (especialmente, Italia) crecen en mayor medida que en Alemania o Francia (gráfico 3).

Más allá de los fundamentales por lo que los diferenciales soberanos se determinan, es complicado para el BCE asumir que el sector privado dentro de la unión monetaria tenga grandes diferencias en los tipos de financiación, creando costes asimétricos entre los países miembros para una misma Política Monetaria. Políticas como la *Yield Curve Control* (ya sea de manera implícita o explícita) pueden ser objeto central de la Política Monetaria de los próximos años y esto requeriría tanto la utilización de herramientas convencionales como no convencionales.

Es en este contexto en el que la respuesta del BCE ha sido, una vez más, decidida, lo que se puso de manifiesto con el diseño del Instrumento de Protección de la Transmisión como herramienta anti-fragmentación en julio de 2022.

Gráfico 3. Tasa Interna de Retorno (TIR) de los principales bonos soberanos.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de mercado.

Lo que parece seguro es que, si bien se ha vuelto a un contexto de inflación inédito en décadas, el BCE quiere mostrarse como una institución adaptable y ágil, lo cual se demostró en las decisiones del Consejo de Gobierno de julio de 2021 para definir un

cambio del objetivo de inflación situado en el 2% a medio plazo.

Esta modificación tiene varias implicaciones respecto al objetivo anterior, en el que se establecía el *target* de inflación en un nivel cercano, pero por debajo, del 2%. Con la modificación introducida en 2021, el BCE abre la puerta a que la Eurozona experimente situaciones transitorias de inflación superiores al 2% sin que ello implique la implementación automática de políticas monetarias restrictivas, dotando de flexibilidad a la autoridad monetaria.

Es por ello por lo que, ante el actual escenario inflacionista, podemos esperar una Política Monetaria flexible en cuanto a la determinación de los tipos de interés y que cuenta con una batería de programas a disposición de las autoridades nunca antes visto que, si bien han sido diseñados para combatir situaciones anormalmente adversas, no es descartable que su uso siga formando parte de las recetas económicas elaboradas desde Frankfurt en el futuro.

Aun así, nuevas variables entran en juego. Por un lado, existen determinadas dinámicas estructurales de las economías europeas (evolución demográfica, endeudamiento público y privado, o innovaciones tecnológicas) que son esencialmente deflacionistas. Por otro lado, otros factores apuntan hacia un entorno con una inflación superior objetivo, como consecuencia de los procesos de reindustrialización europea (y una Política Fiscal orientada a este objetivo) o de los incrementos de precios asociados a la transición ecológica y los objetivos de descarbonización europea, que conllevan de forma natural un incremento de precios procedentes de las materias primas que protagonizan dicha transición.

Dependiendo del nuevo orden al que se encamine la economía europea, se fraguará la Política Monetaria de los próximos años, determinándose la tipología de herramientas a utilizar para conseguir sus objetivos.

Referencias bibliográficas

- Aguilar, P. et al (2020): “La respuesta de la política monetaria del Banco Central Europeo frente a la crisis del Covid 19”. Documentos Ocasionales del Banco de España, 2026.
- Altavilla, C., Burlon, L., Giannetti, M y Holton, S. (2019): “Is there a zero lower bound? The effects of negative policy rates on banks and firms”. ECB Working paper Series 2289/June 2019.
- Arce, Ó (2019): “ECB Monetary Policy: Past, present and future. XV Meeting of Monetary Policy Managers. CEMLA-BCRD”, Santo Domingo, República Dominicana.
- Arce, Ó. García-Posada, M. y Mayordomo, S. (2019): “Ajustes de las políticas crediticias en un contexto de tipos de interés negativo”. Artículos Analíticos del Boletín Económico 1/2019 del Banco de España.
- Banco de España (2023): Informe Anual 2022.
- Betz, F., y De Santis, R. A. (2019): “ECB corporate QE and the loan supply to bank-dependent firms”. ECB Working paper Series 2314/September 2019.
- Borio, C., Hofmann, B. & Zakrajšek, E. (2023): “Does money growth help explain the recent inflation surge?”. BIS Bulletin, No. 67.
- Carbó, S., Cuadros, P., y Rodríguez, F. (2019): “Intermediation below zero: The effects of negative interest rates on banks’ performance and lending”. FUNCAS. Noviembre.
- De Santis, R.A., y Zaghini, A. (2019): “Unconventional monetary policy and corporate bond issuance”. ECB Working paper Series 2329/November.
- Demiralp, S., Eisenschmidt, J. & Vlassopoulos, T. (2019): “Negative interest rates, excess liquidity and retail deposits: banks’ reaction to unconventional monetary policy in the euro area”. ECB Working paper Series 2283/May.
- Dunas Capital (2022): “Dónde está el tipo de interés de equilibrio del BCE”. Nota de Análisis.
- García Posada, M. (2019): “El impacto de las TLTRO en las políticas de crédito bancario: el papel de la competencia”. Artículos Analíticos del Boletín Económico 2/2019 del Banco de España.
- Lacalle, D. (2018): “Are the Effects of Unconventional Monetary Policy on Financial Markets Causing Bubbles?”. Journal of Business Accounting and Finance Perspectives.

El Banco de Málaga: un banco del siglo XIX al servicio del siglo XXI

José M^a López Jiménez

Resumen: En este trabajo se analiza el origen del Banco de Málaga, a mediados del siglo XIX, y su desarrollo, hasta su absorción, décadas más tarde, por el Banco de España.

Palabras clave: Banco de Málaga; Banco de España.

Códigos JEL: G21; 23.

El Banco de Málaga sobre el que tratamos en este artículo es el que desarrolló su actividad entre 1856 y 1874. Probablemente, a pesar de su corta vida, se trate del primer —y único— gran banco malagueño del siglo XIX. A pesar de todo, en cierto modo, el decimonónico banco, que entronca con la mejor burguesía de la capital del siglo XIX, sigue estando presente entre nosotros de manera palpable hoy día...

Si pensamos en las entidades bancarias malagueñas, probablemente sean otros los nombres que vengan a nuestra cabeza, incluso otro Banco de Málaga, que no guarda relación con el que nos interesa ahora, que desarrolló su actividad en la segunda mitad del siglo XX, y cuyo edificio más emblemático, en Puerta del Mar, junto al Mercado de Atarazanas, se inauguró en 1956. Fue adquirido por el Banco Atlántico en 1971.

Como hemos señalado, la actividad del primer Banco de Málaga comenzó en 1856, bajo el reinado de Isabel II, en las postrimerías del Bienio Progresista. La peseta nacería en 1868, tras el derrocamiento de Isabel II. Es decir, al igual que ocurrió en 2001 con la llegada de euro en sustitución de la peseta, el Banco de Málaga se vio afectado por el relevo del real por la propia peseta, lo que, desde el punto de vista jurídico, económico y operativo debió suponer un verdadero reto.

El sistema monetario de entonces era bien distinto del actual, al igual que también lo era

¹ Una entidad diferente, que quizás atraiga nuestra atención en otro momento, fue la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Málaga (1863-1899), que tuvo su sede en el núm. 10 de la calle del Císter (para más detalle, véanse Titos Martínez (sin fecha), y Alonso y Heredia (2023, págs. 25-29).

el sistema bancario que servía para canalizar la financiación y los pagos. Los bancos de aquella época, como veremos, podían emitir sus propios billetes, a diferencia de la época actual, en la que son los bancos centrales, no los privados, los únicos facultados para acuñar moneda y emitir billetes.

Volviendo a la convulsa historia española del siglo XIX, una ley de 28 de enero de 1856 determinó la transformación de Banco de San Fernando en el Banco de España (imagen 1), junto con el establecimiento de sucursales de este en diversas ciudades españolas, entre ellas Málaga, que ya era por entonces una de las plazas más pujantes de país.

Imagen 1: Reloj de torre, fachada principal del Banco de España, Calle Alcalá, Madrid



Fuente: Banco de España².

Se dio la opción, en un breve plazo de tiempo, para que también se pudieran crear en estas mismas ciudades (además de nuestra capital, Alicante, Bilbao, La Coruña, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza) bancos privados con la facultad de emitir sus propios billetes (razón por la que

² Accesible en el siguiente enlace: https://cliente bancario.bde.es/pcb/es/blog/28_de_enero_de_398932e04f29861.html

estas entidades se conocían como “bancos de emisión”). De crearse bancos privados, el Banco de España podría optar por abrir sucursal o no.

Como curiosidad, el Banco Santander de nuestros días, uno de los mayores del mundo, se creó entonces a la par que el Banco de Málaga, al amparo del mismo texto legal, la citada ley de 1856. Habría que esperar al final del siglo XX para la creación de otra entidad malagueña de proyección regional y, algo más tarde, nacional (Unicaja).

Las grandes familias capitalistas de Málaga se unieron para crear un banco privado que pudiera servir de apoyo para el desarrollo de sus florecientes negocios, dando la espalda tanto a la pequeña burguesía malagueña como al resto de la población. El conflicto de intereses estaba servido, pues un banco de la propiedad de la burguesía tendría por principales clientes a sus propios accionistas...

Manuel Agustín Heredia ya trató de crear en 1844, sin éxito, una sociedad de crédito en Málaga, a lo que siguieron varios intentos más, todos fracasados, en los años siguientes (Piñar Samos, 2016, pág. 274).

La Ley de 1856 llegaba, pues, con un terreno abonado para el posible éxito de la empresa, tras la experiencia adquirida, a pesar de los sinsabores, en los años anteriores.

Gracias a un trabajo de A. Patricia y Cristina Fernández Barrios (1997) podemos conocer con precisión la identidad de los 85 fundadores provisionales del Banco, que se ofrecieron a suscribir acciones para cubrir la cuarta parte del capital social que necesariamente había de ser desembolsado (el proyectado capital social total ascendía a 40 millones de reales de vellón, representados por 20.000 acciones de 2.000 reales cada una, aunque posteriormente estas cifras se habrían de reajustar a la baja, por decisión del Gobierno, lo que provocó algunos cambios en la lista de los definitivos accionistas fundadores).

En cabeza de los fundadores provisionales podemos encontrar a Tomás Heredia (400

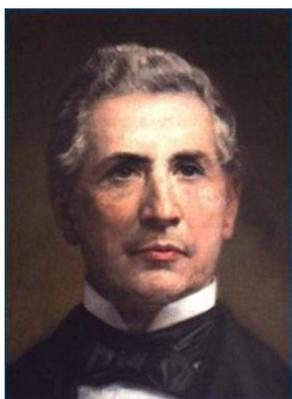
acciones), aunque a continuación, con una participación algo inferior, figuraban Martín Larios, Martín Heredia, Juan Larios o los hermanos Delius, entre otros particulares y compañías. Como mencionan las Fernández Barrios, en esta lista “[...] figuran muy bien representadas las familias más prestigiosas de la ciudad por su capacidad económica y status (sic) social como eran los Larios, Heredia, Loring, Crooke, Huelin...”.

Como decíamos, por medio de un Real Decreto de 27 de junio de 1856, el Gobierno acordó la creación del Banco de Málaga, con una duración de 25 años —que como hemos mostrado, no se alcanzarían— aunque rebajando el capital social a la mitad de lo inicialmente previsto, es decir, a 20 millones de reales, representados por 10.000 acciones de 2.000 reales cada una.

Esto motivó que fueran finalmente 96 los accionistas fundadores, y que Martín Larios y Juan Larios asumieran, respectivamente, 310 y 200 acciones, seguidos por los Heredia (Martín —160 acciones— y Tomás —150 acciones—). Como dato llamativo, Trinidad Grund aparece como una de las principales accionistas del Banco de Málaga, con 150 acciones.

Que eran los Larios quienes controlaban el Banco se evidencia por que fue Martín Larios el director durante la práctica totalidad de la vida de la entidad (imagen 2). Junto a los Heredia y los Larios, los Loring y los Crooke fueron las otras dos familias fundadoras dominadoras de la gestión.

Imagen 2: Retrato de Martín Larios.



Fuente: Wikipedia³.

La operativa del Banco se inició el 1 de noviembre de 1856. En cuanto a la actividad desarrollada, el Banco de Málaga se centró en los descuentos (anticipo de liquidez de instrumentos mercantiles como letras de cambio o pagarés, no pagaderos a la vista) y en la emisión de billetes.

A diferencia de las entidades bancarias actuales, la captación de depósitos mediante la apertura de cuentas corrientes (que nunca superaron el centenar) y la concesión de préstamos tuvieron en comparación una relevancia limitada, lo que tiene sentido si se atiende a que los clientes eran los grandes comerciantes e industriales malagueños (quienes a su vez, repárese en ello, eran los propietarios del Banco).

El Banco de Málaga también mantuvo estrechas relaciones con la Administración del Estado y con la corporación local, “ineludibles invitados para todo banco de emisión y, adicionalmente, una fuente de beneficios segura” (Piñar Samos, 2016, pág. 281).

En cuanto a su presencia física en la ciudad, la sede del Banco de Málaga se estableció en la Alameda Hermosa, actual calle Córdoba. Según Alonso (2021), un edificio de nueva planta, diseñado por el arquitecto José Trigueros, se inauguró en 1864, ocupando una superficie de 572 m²,

³ Accesible en el siguiente enlace: https://es.wikipedia.org/wiki/Mart%C3%ADn_Larios_y_Herreros

resultando atendido por un total de 14 de empleados. Se dio así respuesta a las necesidades del banco en su breve etapa de expansión anterior a su debacle.

Al parecer, una operación crediticia con la casa de vinos Julián Pemartín de Jerez fue la que arrastró al Banco de Málaga a una delicada situación financiera, que allanó el terreno para la fusión con el Banco de España.

Hay que recordar que fue en 1874 cuando, por Decreto-Ley de 19 de marzo (“Decreto Echegaray”), se le concedió al Banco de España el monopolio para la emisión de billetes, llegando a su fin la posibilidad de emisión de billetes por los bancos privados, lo que aceleró la debilidad de algunos bancos privados locales, como el de Málaga, y la presencia de las sucursales del Banco de España en las principales ciudades españolas (imagen 3).

Imagen 3: Fachada de la sucursal del Banco de España en Málaga.



Fuente: Flickr⁴.

Los propietarios y gestores del Banco de Málaga trataron de negociar una fusión con el Banco de España, reteniendo un cierto protagonismo en la entidad bancaria resultante. La situación financiera debió ser complicada, lo que minimizó la eventual influencia de los

⁴ Accesible en el siguiente enlace: https://www.flickr.com/photos/bde_fotos/52594354110/in/dateposted/

burgueses malagueños, porque tras la fusión entre ambas entidades —más bien la absorción del Banco de Málaga por el Banco de España— de los originarios gestores ninguno continuó en la nueva etapa.

El Banco de España recibió como parte de esta operación de fusión el edificio de la sede de la Alameda Hermosa, donde se instaló inicialmente en 1874. El edificio se reformó en varias ocasiones, entre ellas en 1896 por Eduardo de Adaro. En 1932 se adquirieron de la Azucarera Larios unos terrenos en la Prolongación de La Alameda —en un lateral del Parque de Málaga—, más tarde Avenida de Cervantes, donde se construyó el actual edificio de la sucursal, proyectado por José Yarnoz Larrosa, uno de los arquitectos más activos de la autoridad monetaria, en 1933, resultando inaugurado en 1936.

Por ello decíamos al inicio que aunque el Banco de Málaga fue el sueño hecho realidad de la burguesía malagueña del siglo XIX, todavía, aunque sea de forma remota, se puede articular una relación entre aquel y la actual y bella sucursal del Banco de España, tan presente en la vida de los residentes y de los visitantes de la ciudad.

Referencias bibliográficas

Alonso González, F. (2021): “Apuntes para la historia del Banco de Málaga”, diario Sur, 20 de agosto.

Alonso González, F., y Heredia Flores, V. M. (2023): *Málaga a la sombra de la historia II*, “La trágica muerte del nieto de Heredia”, en especial, Ediciones del Genal, Málaga.

Fernández Barrios, A., y Fernández Barrios, C. (1997): “Fundación y fundadores de una sociedad anónima mercantil: el Banco de Málaga”, Revista Jábega, núm. 77, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, págs. 48-57. Accesible en el siguiente enlace: <https://www.cedma.es/catalogo/colecciones.php?col=01>

Piñar Samos, J. (2016): “El Banco de Málaga”, en Sudrià Triay, C., y Blasco-Martel, Y. (Eds.), *La pluralidad de emisión en España, 1844-1874*, Fundación BBVA, págs. 271-292. Accesible en el siguiente enlace: https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2017/05/dat/DE_2016_Sudria_Pluralidad_Emisiones.pdf

Titos Martínez, M. (sin fecha): “Las cajas de ahorros en la historia de Andalucía”, Universidad de Santiago de Compostela”. Accesible en el siguiente enlace: https://www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b8_titos_martinez.pdf.

Más allá de los manuales: enseñanzas metaeconómicas vallianas

Daniel Coronas Valle y José M. Domínguez Martínez

Resumen: Esta nota tiene como propósito recoger una síntesis de algunas experiencias y episodios vividos por uno de los más genuinos representantes de la docencia y la investigación económicas en España, como es el profesor Victorio Valle. A su dilatada y extensa trayectoria académica se suma también una amplia experiencia en diversos puestos de responsabilidad públicos y privados en las áreas económica y financiera, así como en relevantes centros de investigación. En todo ese largo recorrido, además de haber efectuado importantes contribuciones en las vertientes docente e investigadora, ha ido acumulando un notable elenco de episodios singulares que revelan el lado humano de la profesión económica. De tales episodios se desprenden también interesantes lecciones, no sólo con un componente formativo e ilustrativo, sino también lúdico.

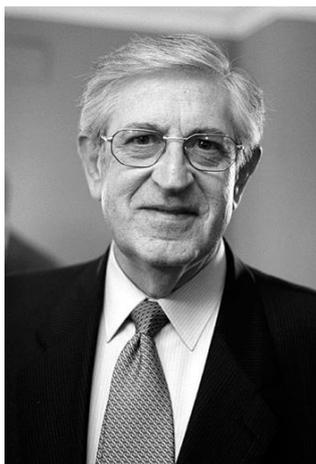
Palabras clave: Victorio Valle; Economía; Hacienda Pública; Enseñanza universitaria.

Códigos JEL: A23.

Introducción

La extensa y variada aportación del Profesor Victorio Valle (Málaga, 1938) (imagen) en los ámbitos de la docencia y la investigación económica es ciertamente difícil de calibrar dentro de los límites de un artículo. Durante más de medio siglo ha sido una referencia clave en el campo de la Economía, en general, y de la Hacienda Pública, en particular, donde sigue manteniendo una fecunda y lúcida actividad intelectual.

Imagen: Victorio Valle.



Fuente: UNED¹.

¹ Accesible en el siguiente enlace: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,26000441&_dad=portal&_schema=PORTAL

A su dilatada y profusa trayectoria académica se suma también una amplia experiencia en diversos puestos de responsabilidad públicos y privados en las áreas económica y financiera, así como en relevantes centros de investigación. En todo ese largo recorrido, además de haber efectuado importantes contribuciones en las vertientes docente e investigadora, ha ido acumulando un notable elenco de episodios singulares que revelan el lado humano de la profesión económica. De tales episodios se desprenden también interesantes lecciones, no sólo con un componente formativo e ilustrativo, sino también lúdico. Recoger una síntesis de algunas de tales experiencias y episodios es el propósito de esta nota, elaborada a partir de su testimonio directo. El anecdotario comprende un conjunto de vivencias protagonizadas por conocidos personajes del mundo académico y político, cuya identidad se preserva mediante la utilización de seudónimos figurados.

Asistencia a clase a prueba de fugas

En el viejo Caserón de San Bernardo de Madrid, allá por los años cincuenta del pasado siglo, las aulas tenían un diseño funcional, aunque con ciertas derivaciones disfuncionales. Aquella donde se impartía la temida asignatura Teoría Económica era escalonada, lo que, como en el aula magna de la originaria Facultad de Económicas de Málaga, le confería una apariencia imponente.

En ese tipo de aulas es difícil pasar desapercibido. Todos los ojos se concentran en la persona que ocupa la tarima, desde donde, a su vez, se domina la composición del graderío, ocupado fácilmente por doscientos o doscientas cincuenta aspirantes a economista.

Por aquel entonces, las clases no tenían un horario flexible, adaptable a las apetencias o necesidades de cada alumno, que, libremente, pueda entrar o salir en cualquier momento, como ocurre hoy día, incluso provisto de patinete. No. Los alumnos eran conscientes de que se enfrentaban a una decisión binaria, clase o no clase. Cada mañana, el profesor llegaba solemne al aula, e, inmediatamente, el bedel, una figura útil en la zona docente, desaparecida con el paso del tiempo, cerraba la puerta a cal y canto. La suerte estaba echada. Irremisiblemente, ya no había opción de salida hasta la conclusión de la sesión formativa y, lo que era peor, el asistente sabía que podía ser interpelado por el prestigioso docente.

Pronto comenzaba la ceremonia. Una, dos, tres, cuatro... Con su inconfundible acento levantino, el Profesor Maqueda iba enumerando las filas, hasta que detenía el conteo para entonar un amenazante “usted” no identificado por secuencia numérica. Dado que, normalmente, no había una tendencia generalizada a ofrecerse como receptor voluntario de la convocatoria al estrado, había de recurrir a algún criterio identificativo basado en la indumentaria o en algún otro atributo discernible... “¿Yo?”. “Sí, sí, el del jersey rojo, bajo”.

La persona designada, presa del pánico, tenía que salir literalmente a la palestra. Allí, delante del docente, comenzaba a mirar a un lado y a otro, hasta que aquel concretaba la pregunta requerida, según un estricto sistema de numeración: “a ver, dígame usted la pregunta 3.2”. No era nada infrecuente que el interpelado se acercara al interpelante para exponerle alguna educada excusa: “Mire, don (sic) Ernesto, me ha sido imposible estudiar por circunstancias personales”. El Profesor emitía una especie de sonido interpretable como signo de desprecio, y repetía el proceso. Aparentemente, asignaba un cero a la inmensa

mayoría que no era capaz de responder las preguntas, si bien luego no hacía mucho caso a esas calificaciones intimidatorias.

El Profesor Valle fue uno de los ocupantes de aquellos doctos escaños y, de hecho, confiesa que decidió irse a Madrid para poder recibir clases del Profesor Maqueda, considerado uno de los maestros de la disciplina. Era autor de un conocido manual dotado de abundante aparato matemático, si bien se reservaba siempre alguna parte, no incluida en las ediciones, al parecer para preservar el uso de innovadoras especificaciones que atraían la atención de inopinados imitadores.

El primer día de clase se sentó donde pudo, literalmente en medio de la escalinata que partía en dos mitades el graderío. Era normal que hubiese overbooking, entre los nuevos alumnos y los numerosos repetidores de la asignatura. Aunque aún no se había difundido el inventario de preguntas, el juego del “un, dos, tres” no se hizo esperar. Los ocupantes de esa zona de paso fueron diana de los dardos del docente. Al día siguiente, los pasillos quedaron desiertos.

Cuentan los que le conocieron que el Profesor Maqueda, en el fondo, pretendía iniciar a sus alumnos en la teoría de juegos. A veces, cuando llevaba a la práctica el proceso, señalaba a una persona. El resto de la clase respiraba con alivio, pero, tras una pausa, quien ocupaba la posición simétrica comprobaba con pavor, tras ser requerida, que era la persona elegida. Esas ubicaciones compartían un riesgo común no sesgado, pero había otras que tenían un riesgo agravado. Tal era el caso respecto a alumnos que tenían la condición de monjas o sacerdotes, que, en aquella época de los años cincuenta, asistían a clase con su indumentaria religiosa. Estar sentado junto a uno de tales estudiantes conllevaba un elevado riesgo de ser puesto a prueba: “... tercera fila de la parte izquierda, el que está sentado junto a la hermana, que venga al estrado”. La constatación de ese riesgo reiterado hizo que los alumnos huyeran de la compañía de los hábitos religiosos.

Con el paso de las semanas, los estudiantes iban adquiriendo competencias avanzadas en la estimación y evaluación de riesgos. La ceremonia de selección se repetía una y otra vez, al comienzo de cada clase. La táctica de hacerse el desentendido era usual, pero no solía dar resultado. El Profesor no alteraba su decisión, sino que iba descendiendo en los detalles hasta despejar cualquier duda. No había escapatoria.

No todos los profesores, sin embargo, tenían por costumbre cerrar el aula durante las clases magistrales. Las del Profesor Maqueda lo eran en el fondo. Después de todo, poder recibir las enseñanzas de los maestros económicos de la época fue la razón fundamental que llevó a Victorio Valle a cambiar su ciudad natal, donde aún quedaban bastantes años para la llegada de la educación universitaria, por la capital.

Tecnologías indiscretas

Pedro Antonio López García desempeñó una de las más altas responsabilidades del Ministerio económico, dentro del que Victorio Valle llegó a ocupar una Dirección General. La experiencia profesional del primero en una empresa tecnológica propició que en los despachos ministeriales se instalaran avanzados dispositivos de comunicación directa reservados a los mensajes dictados desde la superioridad. “A usted le suena el Vericón” (nombre en el que había derivado el de la compañía proveedora). Cuando esto ocurría, no había duda de que uno de los primeros mandatarios quería transmitir algún encargo o encomienda. Lo normal era contestarlo en modo altavoz para no interrumpir la actividad en curso.

Uno de esos mandatarios se caracterizaba por su verbo raudo y expeditivo, y, sin tregua, lanzaba -sin saberlo, a micrófono abierto- sus mensajes: “Va a ir verte un sujeto que no tengo en alta estima; no le hagas, pues, caso alguno”. A veces, sin embargo, la visita presencial era más rápida que el intercomunicador: “Gracias por avisarme; de hecho, está aquí conmigo, y estamos viendo un interesante proyecto, ya te contaré”.

Rutinas no siempre fiables

Uno de los personajes más curiosos de cuantos impartían el credo económico en el viejo Caserón era Inocencio Cañestro. Ejerciente de oficios en el campo de la banca y las finanzas, combinaba su actividad profesional con la enseñanza de Economía de la Empresa. Era conocido por su costumbre de “escañar” a sus estudiantes durante los primeros días de clase, organizando a tal efecto fichas informativas: “Tiene usted el escaño 3B; usted el 8F...”. Ante esta práctica clasificatoria, no faltan algunos alumnos espabilados que introducían “fichas trucadas” en el sistema. “Aquí veo que alguien me ha entregado una ficha correspondiente a Manuel Benítez, al parecer especialista en economía ganadera. ¿Está presente?... Veo que no, pues díganle que lleva mucho tiempo faltando”.

Los alumnos tenían por costumbre hacerle diariamente un pasillo al catedrático, una suerte de ruta escoltada hasta la mesa. Hombre de estrictos hábitos, allí dejaba su sombrero y su bufanda, en sitios marcados que los estudiantes se habían encargado de señalar. Un día, los avezados alumnos alteraron la pauta y, en lugar de la mesa profesoral, perfilaron un pasillo con una ruta diferente, al término de la cual el profesor se dio de bruces con la pared.

Opositores y académicos inmisericordes

Llegar a la cima de la academia era, en aquellas lejanas décadas, una auténtica carrera de obstáculos. Para superarla había que reunir importantes atributos. El empeño, el sacrificio, la determinación, y la capacidad de aguante y de sufrimiento figuraban entre ellos. El proceso opositor era de por sí muy duro y exigente, pero las dificultades se acrecentaban cuando los aspirantes tenían que enfrentarse a prebostes inmisericordes.

Luis Blanco era uno de esos personajes. Algunos jóvenes profesores tuvieron ocasión de comprobarlo, años más tarde, a mediados de los años ochenta, en un curso de verano en El Escorial, con ocasión de la respuesta que dio a una pregunta del Profesor Agustín

Molina sobre la posibilidad de que España ingresara en el Sistema Monetario Europeo.

Luis Blanco tenía fama de ser persona dura y crítica. Los que estaban en ciernes de opositar, lo pasaban francamente mal, allá por los años 1961 y 1962. En aquella época, las oposiciones a los cuerpos docentes universitarios estaban aliñadas con la desgraciada fase de la “trinca”. Durante ella se levantaba la veda para que los opositores se destriparan literalmente entre sí, delante del tribunal. El Profesor Blanco, como es natural, se había ejercitado con virulencia y probada eficacia en esa terrible fase de su propia posición, que, cómo no, ganó de forma holgada. Había intervenido, a la sazón, un brillante opositor, que había descrito, en la fase previa de “autobombo”, su dilatada experiencia en centros universitarios extranjeros. El opositor Blanco, por lo que se ve, no había quedado impresionado: “Dice usted dice que ha estado en varias Universidades extranjeras. No pretendo ponerlo en duda, pero estoy convencido de que habrá ido en viaje de boda, porque se ve que no ha entendido absolutamente nada de Economía”.

Tras asistir a semejante espectáculo, alguien tan recto, educado y comedido como el Profesor Valle, entonces aspirante a opositor, salió corriendo lleno de espanto, como un toro en estampida. Le dijo entonces a su mentor, el Profesor Octavio Carrión, que renunciaba, pues se veía incapaz de entrar en ese juego y tener que exponerse, por activa y por pasiva, a esa suerte de artimañas, argucias y descalificaciones recíprocas. Cómo podía encajar en la mentalidad de un académico esa degeneración promovida por el propio sistema. Carrión trató de calmarlo diciéndole que, en cierto modo, todo entraba dentro de una relativa normalidad institucionalizada y que los grandes académicos se caracterizaban, sin excepción, por una tendencia a la irascibilidad. Puede que fuera así, pero aquel episodio dejó huella en el economista nacido en Calle Nueva, en pleno corazón de la ciudad de Málaga, que, durante toda su vida académica y extraacadémica, se situaría en las antípodas de ese tipo de comportamientos.

Casualidades o no del destino, con el Profesor Blanco se las tendría que ver Victorio Valle cuando su mentor, ante la intención del doctorando de sustentar su tesis doctoral en sólidos fundamentos de teoría económica, le remitió a él a tenor de su reconocida especialización en esa vertiente. La ascendencia del maestro Carrión no conocía límites, por lo que era de esperar que le allanara el terreno.

“¿Qué es lo que pretende usted con su proyecto de tesis doctoral?”, le espetó sin dilación Blanco en la cita concertada al efecto. “Mi pretensión es centrarla en el estudio de la función de consumo, dada la relevancia que tiene dentro de la teoría keynesiana”, se apresuró a señalar el incipiente doctorando. “Me parece bien. ¿Conoce el libro de Friedman?”. “Pues la verdad es que aún no he tenido ocasión de trabajarlo”. “En ese caso, hágase con él, lo lee, y dentro de un mes se da una vueltecita por aquí, y charlamos”.

Al cabo de un mes, compareció de nuevo Victorio Valle, que, disciplinadamente, había completado la lectura de la obra recomendada de quien, años después, sería galardonado con el Premio Nobel de Economía. “Bien, ¿cómo ha ido la lectura de Friedman?”. “La verdad es que ha sido una lectura ardua, ya que el libro está muy matematizado, tiene un elevado componente econométrico, que aún no domino completamente”. Entonces, el Profesor Blanco, fiel a su estilo impenitente y avasallador, va y dice: “Pues, según veo las cosas, lo mejor es que se dedique usted a la Obstetricia o a alguna otra materia similar, y que deje al margen la Economía”.

Afortunadamente para la profesión económica, el doctorando no siguió la sutil recomendación del gran santón, ni guardó rencor alguno por semejante diatriba. De hecho, al cabo de los años se generó una relación de amistad y aprecio entre ambos.

Interpretaciones convincentes

Durante su primera etapa en la capital, fue Victorio Valle residente de un colegio mayor, donde coincidió con un significativo grupo de estudiantes malagueños, algunos de los cuales

alcanzarían luego gran notoriedad en la academia, la política o la diplomacia internacional. Uno de ellos, Marcelo Escassi, de ascendencia extranjera, llegó a alcanzar gran relieve internacional como investigador especializado en el sistema financiero.

Quienes lo conocimos en una etapa tardía, como un prestigioso investigador, dado a la elegancia y al apego a las buenas formas, nos cuesta trabajo imaginarlo como un joven desenfadado, dotado de cualidades propias del histrionismo. Entre él y Victorio se labró una gran amistad que se mantuvo y acrecentó con el paso de los años.

En una estancia vacacional en Málaga, Victorio había quedado en pasar a recogerlo en su domicilio, ubicado en una callecita cercana al Teatro Cervantes, para ir a dar un paseo por la ciudad. Al llegar al portal, allí estaba ya Marcelo, imitando a un personaje con aparentes limitaciones cognitivas y funcionales. En el momento culminante de su interpretación, una señora, que salía de su piso, se llevó un sobresalto, lo que recriminó a los dos jóvenes allí congregados. Para no delatarse en su inocente impostura, Marcelo se vio obligado a bajar por toda la calle Mariblanca haciendo gala de sus convincentes dotes interpretativas.

Magister magistrorum en competencia abierta

Si, entre todos los personajes que han tenido algún protagonismo en el historial académico del Profesor Victorio Valle, hay alguno al que se le haya reconocido la condición de maestro de manera incontestada, este es sin duda Octavio Carrión, *magister magistrorum*. A pesar de ello, fuera del ámbito académico, no siempre esa condición jerárquica fue reconocida como tal. En un espacio abierto, multicultural, la competencia es desmedida y no todo el mundo tiene necesariamente las mismas percepciones, altamente condicionadas por el conocimiento de la trayectoria de los distintos contendientes. Octavio Carrión, persona bien conocida también por sus altas responsabilidades públicas, era invitado frecuente en algunos programas televisivos. En uno de ellos, una popular presentadora había congregado a

varias celebridades del mundo de la cultura, el arte y el espectáculo. Es la hora de las presentaciones. La presentadora sigue un marcado ritual. “Y ahora vamos a presentar a una gran persona, a un gran maestro para todas las personas que seguimos el arte, la literatura, la cultura...”. El Profesor comienza a erguirse en su asiento, y se prepara para pronunciar su salutación al público. “Se trata de Octavio...”, no hay duda al respecto. El maestro se dispone a iniciar su alocución, mas se ve sorprendido cuando la presentadora pronuncia un apellido distinto, el de otro destacado personaje también allí presente, a quien la *influencer*, en función de sus preferencias personales, había colocado en lugar preferente en el orden de prelación. Como consuelo para el maestro Carrión, cabe señalar que el otro personaje también era un gran maestro dentro de su profesión artística.

Sacrificios de la carrera académica

La carrera académica estaba, en aquella época, sometida a las mayores exigencias y requerimientos. Era obligado superar las más difíciles trabas y estar dispuestos a soportar las mayores cargas. Era tal el proceso de selección para quienes quisieran aspirar a llegar a la cúspide de la carrera, sujeta a un estricto sistema piramidal, que tenían que estar en condiciones de seguir una disciplina propia de una orden monacal.

Roberto del Barrio, desde que ocupó por primera vez un pupitre en el viejo Caserón de San Bernardo, se había trazado como meta entrar en el escalafón académico y formar parte del equipo de élite del Profesor Octavio Carrión. Estaba dispuesto a todo para conseguir esa ansiada meta. Era del mismo curso que Victorio Valle. Ambos comenzaron la carrera el mismo año en el que en España se ponía en marcha el Plan de Estabilización.

Del Barrio formaba parte del colectivo conocido, siguiendo la notación matricial, como “a11”, “a sub uno uno”, aquel que se sentaba lo más cerca de la mesa del profesor, con el que mantenían una fluida comunicación. Poco tiempo después, Del Barrio se había incorporado el equipo de

promesas del Profesor Carrión, era ya un profesor *in pectore*.

Sin embargo, se enfrentaba con un pequeño obstáculo. Tenía novia, estudiante de Filosofía, desde que comenzó sus estudios de Economía. La familia de la novia consideraba que, si tenían previsto contraer matrimonio, debían hacerlo ya, hasta tal punto de que se había fijado la fecha de la boda.

Un día, Victorio observó que Del Barrio estaba alicaído y compungido. “¿Te ocurre algo, Roberto?”, se interesó Victorio por la situación de su compañero. “Realmente, no, pero me tengo que casar, y aún no le he dicho nada a don Octavio... No sé si le va a gustar, si le va a parecer bien, y si ello podría afectar a mi carrera académica”, contestó Del Barrio. Hasta cierto punto, era comprensible su inquietud. Cuando uno se integraba en el equipo del Profesor Carrión era como si ingresara en una orden; el maestro se encargaba de trazar el plan de vida del discípulo. Del Barrio temía que su matrimonio se viera como un factor perturbador de la planificación trazada, y que el maestro lo estigmatizase o, aún peor, lo excluyese del selecto grupo.

Por aquellas fechas, las clases se impartían en otro edificio, donde luego se ubicaría la Facultad de Filosofía. Un día, se celebraba un seminario, y Del Barrio estaba decidido a comunicar la noticia al Profesor Carrión, pasase lo que pasase. Una vez finalizado el seminario, que había tenido lugar en la planta novena, el Profesor, acompañado de su séquito, tomó el ascensor. Al llegar a la cuarta planta, el aparato se detuvo, se apagaron las luces y se hizo un silencio expectante. En ese momento, se oyó la voz de Del Barrio, que decía: “A propósito, don Octavio, me caso el lunes que viene”. Todos se quedaron absolutamente atónitos, hasta que se escuchó la voz del catedrático decir: “Bueno, bueno, pues que sea para bien”.

Cuando las buenas intenciones pueden ser precipitadas

Fuera del mundo académico, Victorio Valle ha tenido la oportunidad de conocer a

destacados profesionales en otras disciplinas. Con algunos de ellos ha llevado a cabo contribuciones interdisciplinarias. Uno de ellos ha sido Alberto Picón, quien, además de fino analista, era un eficaz gestor en la esfera presupuestaria y contable. En esa faceta pudo comprobar lo difícil que es encontrar un adecuado equilibrio en la asignación de recursos a los proyectos de investigación, sobre todo si habían de someterse al siempre sagaz ojo del Profesor Carrión.

Era Picón muy aficionado a los estudios de Sociología Financiera. En una ocasión, junto con el sociólogo Carlos Artacho, organizó un seminario al que asistió un reputado sociólogo alemán, de la Universidad de Colonia. El profesor germano impartió su charla, pasó por su hotel, y regresó a su país. Mientras tanto, Picón y Artacho comentan lo despistado que es el conferenciante, por lo que vieron oportuno pasar por su hotel para verificar que se había llevado todo, sin olvidar nada. Subieron a su habitación y, como se imaginaban, comprobaron que se había dejado olvidada una maleta. Sin pérdida de tiempo, tomaron un taxi hasta Barajas, y allí facturaron la maleta del sociólogo alemán en el siguiente vuelo hacia Colonia. La eficacia hispana no tiene siempre por qué envidiar la germana.

Al regresar al hotel donde se alojaban los asistentes al seminario, se encontraron en la recepción con una persona mayor que, chapurreando el español, decía que había dejado su maleta en la habitación, y que había desaparecido.

Luces y sombras en el panorama de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial

Diego Fierro Rodríguez

Resumen: El presente trabajo se enfoca en la creación de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial (AESIA) en el contexto de la regulación de la inteligencia artificial (IA) en España. Se destaca que esta Agencia se establece en respuesta a la creciente importancia de la IA en la sociedad actual y está respaldada por la disposición adicional centésima trigésima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022. La AESIA se concibe como una entidad con plena independencia tanto orgánica como funcional de las Administraciones Públicas, lo que le permite tomar decisiones objetivas, transparentes e imparciales en asuntos relacionados con la IA. Su propósito principal es la minimización de riesgos significativos en áreas cruciales, como la seguridad y la protección de derechos fundamentales, dada la creciente adopción de sistemas de IA en diversos sectores. El trabajo también aborda el proceso de creación de la AESIA, que implica la constitución de su Consejo Rector y la designación de su director, siguiendo procedimientos establecidos en su Estatuto. Además, se analiza el papel fundamental que desempeña la AESIA en el desarrollo de la IA en España, supervisando y regulando las aplicaciones de la IA en áreas diversas, como la salud, la educación y la seguridad, y promoviendo la innovación ética en este campo.

Palabras clave: Regulación; Ética; Innovación; Inteligencia artificial; Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial.

Códigos JEL: A10.

1. Introducción

La Inteligencia Artificial (en adelante, IA) ha emergido como una de las tecnologías más disruptivas y transformadoras de nuestro tiempo. En un mundo cada vez más digitalizado y conectado, la IA se ha podido infiltrar en prácticamente todos los aspectos de nuestras vidas, desde la atención médica y la educación hasta el transporte y el entretenimiento. Sin embargo, con esta omnipresencia y crecimiento exponencial, surgen una serie de desafíos y cuestiones críticas que requieren atención inmediata y reflexión profunda por su incidencia en numerosos campos, la política, la cultura y la economía, entre otros.

En el contexto de España, y en busca de abordar estos desafíos, surge la necesidad de una entidad regulatoria especializada: la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial.

Debe tenerse presente que la IA, en su esencia, representa la capacidad de las máquinas para aprender y tomar decisiones de

manera autónoma, basándose en datos y algoritmos. A medida que esta tecnología evoluciona, plantea desafíos multidisciplinares que abarcan desde lo ético y lo legal hasta lo económico y lo social¹. En este sentido, se deben explorar algunos de los principales desafíos que enfrentamos en el apasionante mundo de la IA.

En primer lugar, existe la cuestión de ética y responsabilidad. La IA toma decisiones que pueden tener un impacto significativo en la vida de las personas, desde la selección de contenido en las redes sociales hasta la interpretación de diagnósticos médicos. Esto plantea cuestiones éticas fundamentales sobre quién es responsable de las decisiones tomadas por las máquinas y cómo se pueden garantizar decisiones justas y equitativas.

¹ Debe aludirse al enfoque aportado en DE LA NUEZ SÁNCHEZ-CASCADO, E., Inteligencia artificial y transparencia. Especial referencia a su utilización en el ámbito de las Administraciones Públicas. *El notario del siglo XXI: revista del Colegio Notarial de Madrid*, N.º 93, 2020, pp. 74-78, p. 75.

En segundo lugar, se generan cuestiones en torno a la privacidad y protección de datos. La IA se basa en gran medida en el análisis de datos masivos, lo que plantea preocupaciones legítimas sobre la privacidad y la seguridad de esos datos. ¿Cómo podemos asegurarnos de que la información personal se maneje de manera segura y se utilice de manera ética?

En tercer lugar, puede generar preocupación la desigualdad digital. A medida que la IA se vuelve más omnipresente, existe el riesgo de que amplíe la brecha digital, dejando atrás a aquellos que no tienen acceso a esta tecnología o que carecen de las habilidades necesarias para utilizarla.

En cuarto lugar, se hallan peligros en torno a la causación de sesgos y discriminación de personas. Los algoritmos de IA pueden heredar sesgos de los datos con los que son entrenados, lo que puede llevar a resultados discriminatorios. Esto plantea la pregunta de cómo mitigar y corregir estos sesgos.

En quinto lugar, habrá un desplazamiento laboral. Si bien la IA promete aumentar la eficiencia en muchas industrias, también plantea la preocupación sobre la pérdida de empleos y el desplazamiento de trabajadores. ¿Cómo podemos garantizar una transición justa y equitativa hacia una economía impulsada por la IA?

Si bien los desafíos de la IA son innegables, tampoco podemos subestimar sus beneficios. La IA tiene el potencial de revolucionar la sociedad y la economía de maneras que pueden ser verdaderamente transformadoras².

La IA puede automatizar tareas repetitivas y llevar a cabo análisis de datos a una velocidad y precisión que supera las capacidades humanas, lo que lleva a mejoras

² Es de vital interés lo que se deriva de ello, conforme a lo indicado en RAMÍREZ, M., La revolución tecnológica de la inteligencia artificial. *Técnica industrial*, N° 325, 2020, pp. 8-12, p. 10.

significativas en la eficiencia en diversos sectores³.

Asimismo, la IA tiene el potencial de revolucionar la atención médica, desde diagnósticos más precisos hasta la identificación temprana de enfermedades y el desarrollo de tratamientos personalizados. Además, los vehículos autónomos y la gestión inteligente del tráfico pueden aumentar la seguridad vial y reducir la congestión del tráfico.

Finalmente, la IA impulsa la innovación, permitiendo el desarrollo de productos y servicios que antes eran impensables. Sin embargo, estos beneficios también vienen acompañados de riesgos significativos que, si no se abordan adecuadamente, pueden socavar el potencial positivo de la IA.

Por un lado, se vislumbran amenazas a la seguridad cibernética. La creciente dependencia de la IA en sistemas críticos aumenta la exposición a ataques cibernéticos y la necesidad de medidas de seguridad más sólidas⁴. Ello puede alcanzar la esfera de lo delictivo al constituir la IA una herramienta que, mal utilizada, puede ser para la comisión de infracciones penales⁵.

Por otro lado, puede haber pérdida de control por los seres humanos. A medida que confiamos más en las máquinas para tomar decisiones, existe el riesgo de perder el control humano sobre sistemas críticos.

A mayor abundamiento, se puede pensar en la cuestión del desempleo y la desigualdad económica⁶. El desplazamiento laboral y la concentración de la riqueza en manos de unas

³ Puede comprobarse su alcance en virtud de lo afirmado en GIL ALUJA, J., De la razón artificial a la inteligencia artificial. *Encuentros multidisciplinares*, Vol. 22, N° 64, 2020.

⁴ Ha de atenderse a lo razonado en AYERBE, A., La ciberseguridad y su relación con la inteligencia artificial. *Análisis del Real Instituto Elcano (ARI)*, N° 128, 2020.

⁵ Resulta de interés lo indicado en DE LA CUESTA AGUADO, P.M., Inteligencia artificial y responsabilidad penal. *Revista penal México*, N° 16-17, 2019-2020, pp. 51-62, p. 53.

⁶ Véase CORVALÁN, J.G., El impacto de la Inteligencia Artificial en el trabajo. *Revista de Direito Econômico e Socioambiental*, Vol. 10, N° 1, 2019, pp. 35-51, p. 39.

pocas empresas de tecnología plantean desafíos económicos y sociales significativos. Es en este contexto de beneficios prometedores y riesgos potenciales que surge la necesidad de una entidad reguladora especializada en inteligencia artificial. La Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial (en adelante, AESIA) se propone como un organismo encargado de supervisar, regular y promover el desarrollo responsable de la IA en España.

Esta Agencia deberá enfrentar el desafío de equilibrar la innovación y el crecimiento económico con la ética y la seguridad. Su misión será establecer directrices y estándares claros para el desarrollo y la implementación de sistemas de IA, garantizando la transparencia, la equidad y la rendición de cuentas en todas las aplicaciones, llevando a efecto una buena cooperación con diferentes organismos nacionales.

La AESIA también se centrará en la colaboración internacional, ya que muchos de los problemas y desafíos asociados con la IA trascienden las fronteras nacionales. La cooperación con organismos reguladores y agencias de otros países será esencial para abordar de manera efectiva las cuestiones globales relacionadas con la IA.

2. Habilitación para su creación y marco normativo

La Disposición adicional centésima trigésima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, marca un hito importante en el desarrollo y regulación de la IA en España. Esta disposición establece las bases para la creación de la AESIA, una entidad encargada de abordar y supervisar los aspectos críticos relacionados con la IA en nuestro país. Su importancia provoca que resulte indispensable ver con mayor detalle las implicaciones y desafíos que surgen de su avance tecnológico⁷.

⁷ Debe comprobarse lo planteado en ATENCIA LÓPEZ, J.M., *Inteligencia Artificial y pensamiento humano: (Un enfoque raciovitalista de la discusión sobre la Inteligencia Artificial)*. *Thémata: Revista de filosofía*, N° 24, 2000, pp. 9-28, p. 13.

En primer lugar, se insta al Gobierno de España a impulsar una ley específica para la creación de la AESIA. Esta autorización se sustenta en el artículo 91 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Resulta esencial destacar que la creación de la AESIA no solo es una respuesta a la creciente importancia de la IA en la sociedad actual, sino también una manifestación del compromiso del Estado español para abordar esta tecnología de manera responsable y eficaz.

La Ley 28/2022, aprobada el 21 de diciembre de 2022, la cual promueve el crecimiento del ecosistema de *startups*, contempla la creación de la AESIA, cumpliendo así con lo requerido en el artículo 91 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el funcionamiento del sector público. Esta iniciativa también se alinea con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se basa en diez políticas clave que impulsan una serie de inversiones y reformas estructurales interconectadas. Estas políticas tienen como objetivo fundamental avanzar en cuatro áreas fundamentales: la sostenibilidad ambiental, la transformación digital, la cohesión social y territorial, y la igualdad. La sexta política, en particular, se centra en el Pacto por la Ciencia y la Innovación, que incluye la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial como componente 16, Reforma 1.

La creación de la Agencia también encuentra su justificación en la obligación que impone la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas armonizadas en materia de Inteligencia Artificial (Ley de Inteligencia Artificial). Dicha propuesta determina que los Estados miembros deben designar una “autoridad nacional de supervisión” encargada de supervisar la aplicación de la Ley de Inteligencia Artificial, coordinar actividades, ser el punto de contacto único para la Comisión y representar al Estado miembro ante el Comité Europeo de Inteligencia Artificial.

La Propuesta de Reglamento de Inteligencia Artificial recoge una serie de responsabilidades que deben ser asumidas por

la autoridad nacional de supervisión. En anticipación a estas obligaciones, se propone la creación de una Agencia Estatal que se implanta con la AESIA a fin de poder lograr seguridad en el cumplimiento de los objetivos de la futura norma de la Unión Europea.

Además, la AESIA se encargará de asumir todas las cuestiones y competencias que el Reino de España, como Estado miembro de la Unión Europea, debe abordar en relación con la IA, especialmente en lo que respecta a la supervisión. El objetivo es cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en la legislación de la Unión Europea como nacional en esta área, abarcando un espectro amplio, que se extiende a materias como las propias del Derecho del consumo⁸. En general, la Unión Europea lleva mostrando un gran interés por la IA desde hace tiempo por la incertidumbre que genera su rápida evolución y el rápido ritmo de su progresiva implantación⁹.

Debe tenerse presente que la AESIA está sometida, en cuanto a su régimen jurídico, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por los presentes estatutos y por su Ley de creación, en virtud de la autorización prevista en la Disposición adicional séptima de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes; por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

febrero de 2014; por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le sea de aplicación. En defecto de norma administrativa, se aplicará el derecho común.

La AESIA gozará de plena independencia tanto orgánica como funcional de las Administraciones Públicas. Esta independencia es esencial para su capacidad de tomar decisiones objetivas, transparentes e imparciales en asuntos relacionados con la IA. Ciertamente, el propósito central de la AESIA es la minimización de riesgos significativos en áreas cruciales de las vinculadas con la IA, incluyendo la seguridad y salud de las personas¹⁰, así como la protección de los derechos fundamentales¹¹. Esta función es fundamental, dada la creciente adopción de sistemas de IA en diversos sectores y la necesidad de garantizar que su uso no conlleve riesgos inaceptables.

Precisamente, la AESIA tiene el mandato de llevar a cabo una amplia gama de medidas destinadas a cumplir con su objetivo de minimizar riesgos. Esto incluye la realización de actuaciones propias, la coordinación con otras autoridades competentes cuando sea necesario y el apoyo a entidades privadas. Esta última función es particularmente relevante, ya que la colaboración con el sector privado es esencial para abordar los desafíos de la IA de manera efectiva.

Otro punto clave es el papel de la AESIA en el desarrollo, supervisión y seguimiento de proyectos relacionados con la IA. La Agencia será responsable de supervisar los proyectos

⁸ Esta materia se encuentra en el foco de la Unión Europea desde hace años y no podía ser olvidada en relación con la IA, como bien se expone en SÁNCHEZ, L., El Reglamento sobre Inteligencia Artificial de la UE mejora la protección de los consumidores. *Economist & Jurist*, 2023. Recuperado de <https://www.economistjurist.es/articulos-juridicos-destacados/derecho-comunitario/el-reglamento-sobre-inteligencia-artificial-de-la-ue-mejora-la-proteccion-de-los-consumidores/> (consultado el día 26 de septiembre de 2023).

⁹ GAMERO CASADO, E., El enfoque europeo de Inteligencia Artificial. *Revista de Derecho Administrativo*, N.º. 20, 2021, pp. 268-289, p. 271.

¹⁰ Es de interés la exploración que se lleva a cabo en SALAZAR CEBALLOS, A., La inteligencia artificial vs la inteligencia humana. *Duazary: Revista internacional de Ciencias de la Salud*, Vol. 15, N.º. 3, 2018, pp. 249-250, p. 249.

¹¹ Merece la pena destacar lo explicado en BARRIO ANDRÉS, M., Sobre la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial (AESIA). *Diario La Ley*, N.º 10349, 2023. Igualmente, es indispensable observar el análisis presentado en GÓMEZ ABEJA, L., Inteligencia artificial y derechos fundamentales. En: *Inteligencia artificial y Filosofía del derecho*, coordinado por J. Garrido Martín y R. D. Valdívila Giménez; F. H. Llano Alonso (dir.), 2022, pp. 91-114, p. 97.

incluidos en la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, así como aquellos impulsados por la Unión Europea. Esta supervisión se extenderá al desarrollo normativo sobre inteligencia artificial y sus posibles aplicaciones. Esto subraya la importancia de la AESIA en el marco regulatorio tanto nacional como internacional. Se determina que la AESIA estará adscrita a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, dentro del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Esta adscripción asegura una alineación efectiva de la Agencia con las políticas y estrategias relacionadas con la IA en España. Además, la AESIA estará sujeta a lo contemplado en su estatuto orgánico y a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el sector público.

La creación de la AESIA fue llevada a cabo mediante el Real Decreto 729/2023, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial (en adelante, Estatuto). Esta norma reglamentaria se ajusta, según su preámbulo, a los principios de una regulación adecuada, como lo establece el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Estatuto, busca abordar la rápida evolución de la IA y la necesidad imperante de supervisar los riesgos asociados a esta tecnología, así como promover una innovación responsable en este campo.

El referido real decreto consta de un único artículo que aprueba el Estatuto de la Agencia y se complementa con cuatro disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y tres disposiciones finales. Estas disposiciones abordan aspectos como la fecha de constitución de la Agencia, la integración del personal relacionado con sus funciones, la cesión de bienes por parte del Ayuntamiento de A Coruña¹², y la colaboración con órganos responsables de IA del Ministerio de Defensa.

¹² El Ayuntamiento ha asumido compromisos y mejoras sociales, y la Agencia llevará a cabo sus actividades en el edificio La Terraza, ubicado en A Coruña, bien incluido como parte de esta cesión.

El Estatuto de la AESIA se estructura en siete capítulos. El primero abarca aspectos generales como la naturaleza de la Agencia, su sede, régimen jurídico, objetivos, cooperación, coordinación administrativa, acción exterior, programación, transparencia, publicidad y adscripción. El segundo se centra en las competencias y el régimen de actuación de la Agencia. El tercero establece la estructura orgánica de la AESIA, detallando las funciones de sus diferentes órganos, como el Consejo Rector, la Comisión de Control y los órganos ejecutivos. Los capítulos restantes abordan temas como el personal de la Agencia, el contrato plurianual de gestión, el régimen económico y presupuestario, y el asesoramiento jurídico.

La creación de la AESIA es un paso significativo en el reconocimiento de la IA como una tecnología que tiene un profundo impacto en la sociedad y la economía. Sin embargo, también plantea desafíos significativos. La Agencia debe abordar temas complejos relacionados con la ética, la privacidad, la seguridad y la igualdad en un campo en constante evolución.

Debe tenerse presente que la cooperación con otras agencias reguladoras y organismos internacionales será esencial para abordar los desafíos globales de la IA, como la seguridad cibernética y la armonización de estándares¹³. Además, la colaboración con el sector privado será crucial para garantizar que las regulaciones y medidas adoptadas sean prácticas y efectivas.

3. Cómo se tiene que crear la AESIA

La Disposición adicional primera del Estatuto regula los procedimientos para la constitución efectiva de la Agencia. En un plazo máximo de tres meses desde la entrada

¹³ Ello es indispensable para cubrir todos los frentes que se abren ante los riesgos de la IA, como bien se comenta en SÁNCHEZ, L., Las claves de AESIA, el regulador sobre IA que tendrá un papel dinamizador de esta actividad, según los expertos. *Economist & Jurist*, 2023. Recuperado de <https://www.economistjurist.es/noticias-juridicas/las-claves-de-aesia-el-regulador-sobre-ia-que-tendra-un-papel-dinamizador-de-esta-actividad-segun-los-expertos/> (consultado el día 26 de septiembre de 2023).

en vigor del mencionado real decreto, se llevará a cabo la constitución del Consejo Rector de la AESIA. Durante esta sesión constitutiva, se designará a la persona titular de la Dirección de la Agencia, quien será propuesta por la persona titular de la Presidencia. Además, esta disposición señala que la AESIA se encargará de asumir todos los derechos y obligaciones relacionados con las competencias otorgadas por el Estatuto incluyendo contratos, convenios, encomiendas y encargos realizados en el ámbito de sus competencias. La persona titular de la Dirección de la Agencia realizará un inventario de los bienes adscritos a la misma y de aquellos que pueda adquirir en el plazo de un año a partir de su constitución.

La Disposición adicional segunda del Estatuto trata el tema del personal de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial. En este sentido, el personal funcionario de carrera que pase a trabajar en la AESIA permanecerá en la situación de servicio activo en su cuerpo o escala actual. Mantendrán su antigüedad, grado y retribuciones previamente consolidados, así como sus derechos y obligaciones en el momento de su incorporación. El personal estatutario que se incorpore a la Agencia también conservará su antigüedad, grado, retribuciones y derechos y obligaciones según su normativa específica. La Agencia asumirá los contratos de trabajo existentes con el personal sujeto a Derecho Laboral, quienes se integrarán en su plantilla en los mismos grupos, categorías y áreas de trabajo en los que estaban previamente adscritos, con los mismos derechos y obligaciones que tenían al momento de la incorporación.

La resolución de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital determinará qué personal se incorporará a la Agencia cuando esta se constituya, de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores. La Disposición adicional tercera del Estatuto hace referencia a la cesión de bienes realizada por el Ayuntamiento de A Coruña para la sede de la AESIA. Los bienes muebles e inmuebles cedidos formarán parte de un inventario, tal

como se establece en la disposición adicional primera.

Será clave la colaboración entre la AESIA y los órganos de responsabilidad en materia de inteligencia artificial del Ministerio de Defensa. A tal fin, se establecerán canales y procedimientos de colaboración y coordinación permanente entre la Agencia y estos órganos para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Por último, las disposiciones transitorias primera y segunda tratan sobre el régimen presupuestario transitorio y el contrato inicial de gestión de la Agencia. Hasta que se apruebe dicho contrato, la AESIA imputará sus gastos al presupuesto del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. La propuesta de contrato de gestión será aprobada por el Consejo Rector en un plazo no superior a tres meses desde su constitución. Durante este período, se aplicará el régimen vigente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para la asignación de los importes de productividad del personal funcionario, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

4. El papel de la AESIA en el desenvolvimiento de la IA en España

La AESIA desempeña un papel fundamental en el desenvolvimiento de la IA en España. Su creación responde a la necesidad de regular y supervisar el creciente uso de esta tecnología en un contexto global donde la IA está transformando diversos sectores y aspectos de la sociedad¹⁴.

En primer lugar, la AESIA se erige como un organismo encargado de supervisar y regular las aplicaciones de la inteligencia artificial en el país. La IA está presente en áreas tan diversas como la salud, la educación, la economía, la movilidad, la seguridad, entre otras. Esto conlleva una serie de riesgos y desafíos, como la privacidad, la discriminación

¹⁴ No puede obviarse lo reflexionado sobre la cuestión desde la visión contenida en MIRANDA BONILLA, H., *Inteligencia artificial y justicia. Revista de la Facultad de Derecho de México*, Vol. 72, N.º. 284, 2022, pp. 373-402, p. 389.

algorítmica, la seguridad cibernética¹⁵, entre otros. Por ese motivo, la AESIA tiene la responsabilidad de garantizar que el desarrollo y la implementación de la IA se realicen de manera ética y segura, minimizando riesgos y maximizando beneficios.

Uno de los principales roles de la AESIA es la promoción de la innovación responsable en el campo de la IA. Esto implica fomentar el desarrollo de tecnologías de IA que cumplan con estándares éticos y legales, así como promover la adopción de prácticas de transparencia y responsabilidad por parte de las empresas y organizaciones que utilizan esta tecnología. La AESIA puede establecer directrices y estándares que incentiven la creación de soluciones de IA que beneficien a la sociedad en su conjunto.

La AESIA también desempeña un papel importante en la coordinación de esfuerzos a nivel nacional e internacional. Colabora con otras autoridades competentes y entidades privadas en la supervisión y regulación de la IA. Además, se encarga del seguimiento y desarrollo de proyectos enmarcados dentro de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial y aquellos impulsados por la Unión Europea. Esto garantiza que España esté alineada con las tendencias y reglas internacionales en el campo de la IA.

Otro aspecto clave es la promoción de la investigación y el desarrollo de la IA en España. La AESIA puede colaborar con instituciones académicas, centros de investigación y empresas para impulsar la formación de profesionales en esta área, así como fomentar la inversión en proyectos de IA. Esto contribuye al crecimiento del sector de la IA en el país y a la generación de empleo y riqueza.

La AESIA también puede facilitar la creación de entornos de prueba regulados para el desarrollo de sistemas de IA de alto riesgo o de propósito general. Estos entornos permiten a las empresas y desarrolladores probar sus soluciones de forma segura y controlada, lo que acelera la innovación en este campo.

¹⁵ Véase AYERBE, A., La ciberseguridad y su relación con la inteligencia artificial. *ob. cit.*

En definitiva, la AESIA desempeña un papel esencial en el desenvolvimiento de la IA en España al regular, supervisar y promover la innovación responsable en este ámbito. Contribuye a que la IA sea una herramienta segura, ética y beneficiosa para la sociedad, al tiempo que impulsa el crecimiento del sector y la investigación en el país. Su labor es crucial para aprovechar los beneficios de la IA mientras se mitigan sus riesgos.

La labor de la AESIA se enfoca en supervisar, asesorar, concienciar y formar a entidades tanto del sector público como privado en la implementación de la normativa nacional y europea relacionada con la IA, en particular, con respecto a los algoritmos.

Una de las tareas fundamentales de la Agencia es la inspección y verificación del cumplimiento de las normativas en el ámbito de la inteligencia artificial. Esto incluye la capacidad de imponer sanciones cuando sea necesario, de acuerdo con la legislación europea aplicable. La AESIA trabaja para garantizar que el uso de la IA respete los derechos fundamentales, como la integridad, la privacidad, la igualdad de trato y la no discriminación, especialmente en lo que concierne a cuestiones de género, poniendo el foco en la prevención, aunque igualmente habrá que tener en consideración las consecuencias de las vulneraciones de derechos subjetivos con el uso de la IA¹⁶.

Sin embargo, es importante destacar que la AESIA no reemplaza a otras instituciones con competencias específicas en áreas relacionadas con la IA. Por ejemplo, el Ministerio de Sanidad y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios siguen siendo responsables en el ámbito de los medicamentos, productos sanitarios y evaluación de nuevas tecnologías para la inclusión en la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud. Del mismo modo, el Ministerio de Trabajo y Economía Social y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social continúan supervisando el cumplimiento de las

¹⁶ ESCRIBANO TORTAJADA, P., Inteligencia artificial. *Revista de Derecho Civil*, Vol. 10, N.º. 2, 2023, p. 1-2, p. 2.

normas propias del Derecho del Trabajo en el contexto de las relaciones laborales

La AESIA, en el ámbito de sus competencias estatales, se enfoca en minimizar los riesgos asociados con la IA y en promover su desarrollo adecuado y efectivo. Esto incluye el establecimiento de normativas y directrices que fomenten un uso responsable y ético de la inteligencia artificial. La Agencia actúa como una autoridad responsable de supervisar y, si es necesario, sancionar los sistemas de IA para garantizar la protección de los derechos fundamentales y la igualdad de trato entre géneros

Además de sus funciones regulatorias y de supervisión, la AESIA tiene una serie de objetivos adicionales:

- **Concienciación y divulgación:** Promover la conciencia pública sobre la IA y fomentar la formación en esta área, destacando la importancia de un desarrollo y uso responsables, sostenibles y confiables de la tecnología.
- **Asesoramiento y atención a la sociedad:** Proporcionar mecanismos de asesoramiento y apoyo a la sociedad y a otros actores involucrados en el desarrollo y uso de la IA.
- **Colaboración y coordinación:** Trabajar en estrecha colaboración y coordinación con otras autoridades, tanto a nivel nacional como supranacional, encargadas de la supervisión de la inteligencia artificial.
- **Fomento de entornos de prueba:** Promover la creación de entornos reales de prueba para sistemas de IA, lo que refuerza la protección de los usuarios y ayuda a prevenir sesgos discriminatorios.
- **Supervisión integral:** Supervisar la implementación, uso o comercialización de sistemas que incorporan inteligencia artificial, con un enfoque particular en aquellos que puedan representar riesgos significativos para la salud, la seguridad y los derechos fundamentales, incluyendo la igualdad de género.

El artículo 5 del Estatuto de la AESIA destaca la importancia de la cooperación, coordinación administrativa y acción exterior en el ejercicio de sus funciones. Esta disposición subraya la necesidad de que la AESIA colabore activamente con otros órganos de la Administración General del Estado y las demás Administraciones Públicas, así como con las entidades relacionadas o dependientes de estas, para garantizar una actuación coordinada y eficiente en el ámbito de la inteligencia artificial.

En este sentido, la AESIA tiene la facultad de establecer relaciones, celebrar convenios, contratos, acuerdos, encargos y encomiendas de gestión con entidades tanto públicas como privadas, a nivel nacional o internacional. Esta flexibilidad le permite interactuar con organismos internacionales y otras instituciones en el cumplimiento de sus objetivos, especialmente con aquellas relacionadas con la inteligencia artificial. Además, debe regirse por la legislación aplicable, incluyendo la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.

El artículo 6 del Estatuto otorga a la AESIA las potestades administrativas necesarias para llevar a cabo su misión, excluyendo la potestad expropiatoria. Esto significa que la Agencia tiene la autoridad para tomar decisiones y emitir actos administrativos que sean pertinentes para alcanzar sus objetivos, siempre en concordancia con la legislación vigente.

Asimismo, la transparencia y la publicidad son valores fundamentales en la labor de la AESIA, según lo establecido en el artículo 7. Además de cumplir con las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Agencia tiene la obligación de publicar en su sitio web toda la información que la Presidencia considere relevante para el cumplimiento de sus funciones. Esto incluye la divulgación de su Plan de Actuación y los informes anuales, así como sus modificaciones, con el fin de garantizar la

máxima apertura y acceso a la información sobre sus actividades y decisiones¹⁷.

5. Principios de actuación y competencias de la AESIA

La AESIA se rige por un conjunto de principios básicos que guían su actuación y aseguran la efectividad de sus funciones. Estos principios son fundamentales para garantizar la transparencia, la eficiencia y la integridad en su labor, así como para promover el desarrollo sostenible y ético de la inteligencia artificial en España, debiendo desglosarse pormenorizadamente:

- **Autonomía:** La AESIA tiene la autonomía necesaria para gestionar los recursos disponibles y alcanzar sus objetivos de acuerdo con su Estatuto. Esta independencia le permite tomar decisiones fundamentales para el cumplimiento de su misión.
- **Independencia técnica:** La AESIA se basa en la capacitación, especialización, profesionalidad y responsabilidad individual de su personal. Esta independencia técnica es esencial para que la Agencia pueda ejercer sus funciones de manera objetiva y fundamentada en el conocimiento experto.
- **Transparencia:** AESIA se compromete a actuar con transparencia en todas sus actividades administrativas y a cumplir con las obligaciones de buen gobierno. Esto implica proporcionar información precisa y completa sobre sus acciones y resultados, lo que garantiza la rendición de cuentas y la confianza pública en su labor.
- **Eficacia:** La Agencia se esfuerza por ser eficaz en todas sus actuaciones, utilizando todos los recursos disponibles para lograr

los objetivos definidos en su Estatuto. Su enfoque es garantizar que la inteligencia artificial se desarrolle y utilice de manera responsable y segura.

- **Eficiencia:** La AESIA busca asignar y utilizar eficientemente los recursos públicos, evaluando continuamente la calidad de sus procesos de gestión y procedimientos de actuación. La eficiencia se mide en términos de legalidad, celeridad, simplificación y accesibilidad electrónica.
- **Cooperación Interinstitucional:** La Agencia busca sinergias a través de la colaboración con otras Administraciones Públicas, agentes e instituciones, tanto a nivel nacional como internacional. Esta cooperación tiene como objetivo fomentar el conocimiento en todos los ámbitos de la inteligencia artificial y promover su desarrollo responsable.
- **Igualdad de género:** AESIA promueve la igualdad de trato entre mujeres y hombres en todas sus actividades y decisiones. Esto incluye la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sistemas de inteligencia artificial, así como la identificación y eliminación de sesgos discriminatorios.

En cuanto a las competencias de la AESIA, estas son amplias y abarcan una serie de áreas clave relacionadas con la inteligencia artificial:

- **Promoción de Entornos de Prueba:** AESIA promueve la creación de entornos de prueba que permitan la adaptación de sistemas innovadores de inteligencia artificial a los marcos jurídicos vigentes. Esto fomenta la innovación y la implementación segura de esta tecnología.
- **Desarrollo Sostenible:** La Agencia apoya el desarrollo y uso de sistemas de inteligencia artificial desde una perspectiva ambiental y sostenible. Esto implica promover la eficiencia energética y utilizar la inteligencia artificial para abordar problemas ambientales.

¹⁷ Ello tiene lógica en consonancia con las necesidades de una adecuada actividad por parte de la AESIA, como se infiere de los razonamientos recogidos en DE LA NUEZ SÁNCHEZ-CASCADO, E., *Inteligencia artificial y transparencia. Derecho Digital e Innovación. Digital Law and Innovation Review*, N.º. 5, 2020.

- **Perspectiva de Género:** AESIA promueve la incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo y uso de sistemas de inteligencia artificial, con el objetivo de eliminar sesgos discriminatorios y garantizar la igualdad de oportunidades.
- **Certificación Voluntaria:** La Agencia trabaja en la creación de un marco de certificación voluntario para entidades privadas que ofrecen soluciones de inteligencia artificial. Esto asegura estándares técnicos y promueve la confianza en esta tecnología.
- **Identificación de Tendencias y Evaluación del Impacto Social:** AESIA se encarga de identificar tendencias y evaluar el impacto social de la inteligencia artificial. Esto permite comprender mejor los efectos de esta tecnología en la sociedad.
- **Colaboración Público-Privada:** La Agencia impulsa la colaboración público-privada para apoyar el desarrollo de la inteligencia artificial y su uso adecuado en el tejido empresarial.
- **Supervisión:** AESIA supervisa los sistemas de inteligencia artificial para garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y europea. Esto incluye la supervisión y sanción de acuerdo con la normativa europea en lo que respecta a la supervisión de sistemas de inteligencia artificial, con un enfoque en la perspectiva de género.
- **Otras Funciones:** La Agencia puede asumir otras funciones derivadas de la normativa nacional y europea que surjan en relación con el uso seguro y confiable de los sistemas de inteligencia artificial, así como aquellas que se requieran debido a los cambios disruptivos en esta tecnología.

Ciertamente, la AESIA despliega una amplia gama de competencias y se rige por principios sólidos para garantizar que la inteligencia artificial se desarrolle y utilice de manera ética, segura y responsable en España.

Su enfoque abarca desde la promoción y la supervisión hasta la colaboración y la igualdad de género, contribuyendo al avance responsable de esta tecnología en beneficio de la sociedad.

La AESIA tiene la facultad de establecer las normas internas necesarias para asegurar el cumplimiento de su misión y su funcionamiento adecuado. Estas normas pueden adoptar diversas formas y serán fundamentales para garantizar la coherencia y la eficacia de las acciones emprendidas por la Agencia en el ámbito de la inteligencia artificial.

Debe tenerse presente que la persona titular de la Presidencia de la AESIA tiene la capacidad de emitir resoluciones que establezcan directrices y regulaciones internas. Estas resoluciones pueden abordar cuestiones fundamentales relacionadas con la estrategia y la dirección de la Agencia, asegurando así que se alcancen los objetivos comprometidos.

Además, el Consejo Rector de la Agencia también tiene el poder de emitir resoluciones, las cuales deben ser suscritas por su Presidente o Presidenta. Estas resoluciones del Consejo Rector desempeñan un papel importante en la toma de decisiones y en la definición de políticas que guiarán la actuación de la AESIA en la supervisión y regulación de la inteligencia artificial.

La persona titular de la Dirección de la Agencia tiene la responsabilidad de emitir resoluciones, instrucciones y protocolos de actuación que regulen aspectos específicos de la operación de la Agencia. Estos documentos detallados pueden abordar procedimientos, normativas técnicas y directrices específicas que guíen el trabajo cotidiano de la Agencia.

En el ejercicio de sus potestades administrativas, los órganos de la AESIA tienen la facultad de dictar actos y resoluciones administrativas. Estos actos y resoluciones son fundamentales para llevar a cabo las funciones de supervisión, asesoramiento y regulación de la inteligencia artificial en España.

Es importante tener en cuenta que los actos y resoluciones emitidos por el Consejo Rector, así como por las personas titulares de la Presidencia y la Dirección de la Agencia en el ejercicio de funciones públicas, agotarán la vía administrativa. Sin embargo, existe una excepción en el caso de los actos relacionados con materia tributaria, que serán recurribles en vía económico-administrativa. Esto significa que en la mayoría de los casos, las decisiones de la AESIA son definitivas en la vía administrativa, pero aún pueden ser objeto de revisión en instancias posteriores, como la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

6. Luces de la AESIA

En un mundo cada vez más dependiente de la IA, la necesidad de supervisar y regular esta tecnología se ha vuelto esencial. La IA tiene el potencial de transformar positivamente la sociedad, pero también plantea desafíos importantes en términos de ética, privacidad, seguridad y equidad¹⁸. En este contexto, la creación de una Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial podrá desempeñar un papel crucial en garantizar un desarrollo responsable y seguro de la IA en España. A tal fin, la AESIA deberá realizar una serie de misiones y funciones clave.

En primer lugar, la AESIA podrá ser responsable de desarrollar y mantener regulaciones y normas relacionadas con la IA en España. Esto podrá incluir la definición de estándares técnicos, la promulgación de leyes de privacidad y ética, y la supervisión de su cumplimiento.

En segundo lugar, debe tenerse presente que la IA conlleva ciertos riesgos, desde la discriminación algorítmica hasta la seguridad cibernética. La Agencia podrá evaluar y gestionar estos riesgos, trabajando en colaboración con otras agencias gubernamentales y la industria.

En tercer lugar, la ética en la IA es esencial. La Agencia podrá establecer directrices éticas para el desarrollo y uso de la

¹⁸ Ello es indudable, como se resalta en CORVALÁN, J.G., El impacto de la Inteligencia Artificial en el trabajo. *ob. cit.*, p. 37.

IA, promoviendo prácticas responsables en la comunidad de desarrollo de IA y educando al público sobre cuestiones éticas relacionadas con la IA.

En cuarto lugar, dado que la IA está cada vez más conectada a la red, la AESIA podrá desempeñar un papel en garantizar la seguridad cibernética de los sistemas de IA, protegiéndolos contra amenazas y ataques.

En quinto lugar, resulta de utilidad pensar que la AESIA podrá requerir que las organizaciones que desarrollan o utilizan sistemas de IA sean transparentes sobre sus prácticas y decisiones, lo que ayudaría a garantizar la rendición de cuentas en caso de problemas.

En sexto lugar, la IA puede tener un impacto significativo en la sociedad, desde la automatización de empleos hasta la atención médica asistida por IA. La Agencia podrá llevar a cabo evaluaciones de impacto social para comprender y abordar las implicaciones sociales de la IA.

En séptimo y último lugar, fomentar la innovación en IA podrá ser una de las misiones de la Agencia, respaldando la investigación y el desarrollo de tecnologías de IA avanzadas y seguras.

Es fundamental que la AESIA sea independiente y esté libre de influencias externas para garantizar su objetividad y efectividad. Al mismo tiempo, debe colaborar estrechamente con otros organismos gubernamentales, la industria y la sociedad civil para obtener una visión completa de los desafíos y oportunidades que presenta la IA.

7. Sombras de la AESIA

La creación de la AESIA es un paso importante en la dirección de garantizar un desarrollo responsable y seguro de esta tecnología en España¹⁹. Sin embargo, como con cualquier entidad regulatoria, existen

¹⁹ Ello puede vincularse con lo indicado en ALVARADO, M., Una mirada a la inteligencia artificial. *Revista Ingeniería, Matemáticas y Ciencias de la Información*, Vol. 2, N.º. 3, 2015, pp. 27-31, p. 29.

sombras y obstáculos que podrían presentarse en su andadura. Son varias las sombras y muchos desafíos potenciales que la Agencia Española de Supervisión de IA podría enfrentar.

En primer lugar, el rápido avance tecnológico. La IA es un campo altamente dinámico y en constante evolución²⁰. Las regulaciones y estándares pueden quedar rápidamente obsoletos en un entorno tecnológico tan cambiante. La Agencia podría luchar por mantenerse al día con las últimas innovaciones y adaptar sus políticas de manera eficiente.

En segundo lugar, la falta de bagaje técnico. La supervisión de la IA requiere un profundo conocimiento técnico y comprensión de algoritmos y modelos de aprendizaje automático. La Agencia podría enfrentar dificultades para reclutar y retener expertos en IA, lo que podría limitar su capacidad para tomar decisiones informadas.

En tercer lugar, el conflicto de intereses. La Agencia podría verse sometida a presiones por parte de la industria de la IA y otros grupos de interés. El conflicto de intereses podría socavar su independencia y su capacidad para tomar decisiones imparciales en beneficio del público.

En cuarto lugar, el desafíos éticos y morales. La IA plantea una serie de cuestiones éticas y morales complejas, desde la discriminación algorítmica hasta la privacidad. La Agencia podría verse obligada a tomar decisiones difíciles en situaciones en las que no hay una solución clara y puede enfrentar críticas por sus elecciones.

En quinto lugar, la desigualdad de recursos. La Agencia podría enfrentar limitaciones presupuestarias y recursos limitados en comparación con las empresas de tecnología que desarrollan sistemas de IA. Esto podría dificultar su capacidad para llevar

a cabo auditorías exhaustivas y garantizar el cumplimiento de las regulaciones.

En sexto lugar, la coordinación internacional. La IA no conoce fronteras y muchas empresas tecnológicas operan a nivel global. La Agencia podría encontrar desafíos para coordinarse y cooperar con organismos reguladores internacionales y otras Agencias nacionales de supervisión de IA para abordar cuestiones globales.

En séptimo lugar, la resistencia al cambio. La implementación de regulaciones y estándares puede encontrar resistencia tanto de la industria como de partes de la sociedad que ven la IA como una fuente de innovación y crecimiento económico. La Agencia podría enfrentar oposición política y pública en sus esfuerzos por regular la IA.

En octavo lugar, la intersección de la IA con otros sectores. La IA no se limita a la tecnología; tiene aplicaciones en sectores como la atención médica, la educación y la justicia. La Agencia podría enfrentar obstáculos al coordinar sus esfuerzos con otras Agencias reguladoras que tienen jurisdicción sobre estos sectores.

En noveno lugar, las barreras culturales y de comunicación. La comunicación efectiva con el público y la industria es fundamental para el éxito de la Agencia. La falta de comprensión pública sobre la IA y sus implicaciones podría dificultar su capacidad para generar apoyo y comprensión para sus políticas y decisiones.

En décimo y último lugar, la resistencia al cumplimiento. Las empresas y organizaciones que utilizan la IA pueden resistirse al cumplimiento de regulaciones y normativas, ya que pueden percibir las como una carga o un obstáculo para la innovación. La Agencia podría enfrentar desafíos para hacer cumplir sus regulaciones de manera efectiva.

En definitiva, la AESIA se enfrentará a una serie de desafíos en su andadura, desde la rápida evolución tecnológica hasta los conflictos de intereses y la falta de recursos. Sin embargo, su capacidad para abordar estos

²⁰ Esta cuestión se trataba ya con prudencia, hace más de veinte años, en TORRES SOLER, L.C., Apartes desde la inteligencia artificial. *Ingeniería e Investigación*, N.º. 40, 1998, pp. 83-93, p. 85.

desafíos de manera efectiva será crucial para garantizar un desarrollo responsable y seguro de la IA en España y para proteger los intereses de la sociedad en general.

8. Conclusiones

Debe reconocerse que la creación de la AESIA es un hito clave en la regulación de la IA en España. Esta entidad surge a raíz de la Disposición adicional centésima trigésima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, que autoriza al Gobierno a establecerla. La AESIA operará bajo un marco legal que le otorga independencia tanto orgánica como funcional, lo que es crucial para su capacidad de tomar decisiones objetivas y garantizar la seguridad y ética en el desarrollo de la IA.

La AESIA tendrá responsabilidades cruciales en la supervisión y regulación de la IA en España, abordando desafíos como la privacidad, la discriminación algorítmica y la seguridad cibernética. Además, promoverá la innovación ética en el campo de la IA y establecerá estándares para prácticas responsables.

Sin embargo, la AESIA hallará desafíos, como la rápida evolución tecnológica que puede hacer que las regulaciones queden obsoletas y la necesidad de reclutar expertos técnicos. También puede estar sujeta a presiones de la industria y debe tomar decisiones éticas y morales en un campo complejo. Además, la Agencia podría tener recursos limitados en comparación con las empresas de tecnología.

Ciertamente, la AESIA desempeñará un papel esencial en la regulación y supervisión de la IA en España, pero deberá enfrentar desafíos para mantenerse actualizada y tomar decisiones imparciales mientras promueve la innovación ética en este campo en constante evolución.

Referencias bibliográficas

- ALVARADO, M., Una mirada a la inteligencia artificial. *Revista Ingeniería, Matemáticas y Ciencias de la Información*, Vol. 2, Nº. 3, 2015, pp. 27-31.
- ATENCIA LÓPEZ, J.M., Inteligencia Artificial y pensamiento humano: (Un enfoque raciovitalista de la discusión sobre la Inteligencia Artificial). *Thémata: Revista de filosofía*, Nº 24, 2000, pp. 9-28.
- AYERBE, A., La ciberseguridad y su relación con la inteligencia artificial. *Análisis del Real Instituto Elcano (ARI)*, Nº. 128, 2020.
- BARRIO ANDRÉS, M., Sobre la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial (AESIA). *Diario La Ley*, Nº 10349, 2023.
- CORVALÁN, J.G., El impacto de la Inteligencia Artificial en el trabajo. *Revista de Direito Econômico e Socioambiental*, Vol. 10, Nº. 1, 2019, 35-51.
- DE LA CUESTA AGUADO, P.M., Inteligencia artificial y responsabilidad penal. *Revista penal México*, Nº. 16-17, 2019-2020, pp. 51-62.
- DE LA NUEZ SÁNCHEZ-CASCADO, E., Inteligencia artificial y transparencia. Especial referencia a su utilización en el ámbito de las Administraciones Públicas. *El notario del siglo XXI: revista del Colegio Notarial de Madrid*, Nº. 93, 2020, pp. 74-78, p. 75.
- ESCRIBANO TORTAJADA, P., Inteligencia artificial. *Revista de Derecho Civil*, Vol. 10, Nº. 2, 2023, pp. 1-2.
- GAMERO CASADO, E., El enfoque europeo de Inteligencia Artificial. *Revista de Derecho Administrativo*, Nº. 20, 2021, pp. 268-289.
- GIL ALUJA, J., De la razón artificial a la inteligencia artificial. *Encuentros multidisciplinares*, Vol. 22, Nº 64, 2020.
- GÓMEZ ABEJA, L., Inteligencia artificial y derechos fundamentales. En: *Inteligencia artificial y Filosofía del derecho*, coordinado por J. Garrido Martín y R. D. Valdivia Giménez; F. H. Llano Alonso (dir.), 2022, pp. 91-114.
- MIRANDA BONILLA, H., Inteligencia artificial y justicia. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, Vol. 72, Nº. 284, 2022, pp. 373-402.
- NUEZ SÁNCHEZ-CASCADO E. Inteligencia artificial y transparencia. Especial referencia a su utilización en el ámbito de las Administraciones Públicas. *El notario del siglo XXI: revista del Colegio Notarial de Madrid*, Nº. 93, 2020, pp. 74-78.
- RAMÍREZ, M., La revolución tecnológica de la inteligencia artificial. *Técnica industrial*, Nº 325, 2020, pp. 8-12.
- SALAZAR CEBALLOS, A., La inteligencia artificial vs la inteligencia humana. *Duazary: Revista internacional de Ciencias de la Salud*, Vol. 15, Nº. 3, 2018, pp. 249-250.
- SÁNCHEZ, L., El Reglamento sobre Inteligencia Artificial de la UE mejora la protección de los consumidores. *Economist & Jurist*, 2023. Recuperado de <https://www.economistjurist.es/articulos-juridicos-destacados/derecho-comunitario/el-reglamento-sobre-inteligencia-artificial-de-la-ue-mejora-la-proteccion-de-los-consumidores/> (consultado el día 26 de septiembre de 2023).
- SÁNCHEZ, L., Las claves de AESIA, el regulador sobre IA que tendrá un papel dinamizador de esta actividad, según los expertos. *Economist & Jurist*, 2023. Recuperado de <https://www.economistjurist.es/noticias-juridicas/las-claves-de-aesia-el-regulador-sobre-ia-que-tendra-un-papel-dinamizador-de-esta-actividad-segun-los-expertos/> (consultado el día 26 de septiembre de 2023).
- TORRES SOLER, L.C., Apartes desde la inteligencia artificial. *Ingeniería e Investigación*, Nº. 40, 1998, pp. 83-93.

Actividad deportiva y responsabilidad social corporativa (RSC)

José M^a López Jiménez

Resumen: En este artículo se analiza el fenómeno de la responsabilidad social corporativa, con su evolución hacia la gestión de los conocidos como factores ambientales, sociales y de gobernanza, en el mundo del deporte, tanto por parte de las instituciones públicas como de las privadas.

Palabras clave: Deporte; responsabilidad social corporativa.

Códigos JEL: Z20.

1. Introducción¹

El deporte, con todos los valores que se le asocian, es parte inherente de la vertiente social del ser humano. Pocas materias suscitan tantas y tan profundas emociones como el deporte, lo que se debe compatibilizar con la necesidad de una gestión cada vez más profesionalizada y exigente en todas las esferas, incluyendo por supuesto la económica.

Ya podemos encontrar el deporte en las primeras manifestaciones de la civilización:

- Tenemos el ejemplo del auriga Marciano y de su caballo Inluminator, de los que queda rastro en el Museo Nacional de Arte Romano de Mérida.
- Más significativo aún es que el movimiento olímpico moderno, promovido por el Barón de Coubertin a finales del siglo XIX, se inspiró en las clásicas Olimpiadas helénicas, de las que numerosas referencias artísticas han llegado hasta nosotros.

De hecho, los primeros juegos olímpicos modernos se celebraron, como punto de reencuentro con el pasado, en Atenas, en 1896.

En el deporte podemos encontrar, por tanto, valores y principios que trascienden el ámbito deportivo y proyectan sus efectos en la

convivencia social, incluso en las prioridades de las autoridades políticas en los ámbitos nacional e internacional².

Obviamente, estos valores y principios evolucionan para adaptarse a la realidad de cada momento, pero, en su esencia, se mantienen invariables (en sentido contrario, con un cierto desprecio hacia el pasado, la Ley del Deporte de 2022 alude en su art. 11.3 a los “valores del deporte del siglo XXI”).

Quizás convenga diferenciar entre los valores propios de la práctica del deporte, y otros asociados que facilitan la proyección del deporte a la sociedad, en la vertiente, en la que nos centraremos aquí, de la función social del deporte (tabla 1).

¹ Este texto trae origen de la ponencia impartida por el autor, el 14 de julio de 2023, en el Curso de Verano de la Fundación General de la Universidad de Málaga titulado “Los factores ambientales, sociales y de gobernanza en las empresas y el deporte”, desarrollado durante los días 13 y 14 de dicho mes.

² Según el Parlamento Europeo (2017, considerando D), “[...] el deporte no solo constituye una realidad económica en expansión, sino también un fenómeno social que realiza una contribución importante a los objetivos estratégicos y los valores sociales de la Unión, como la tolerancia, la solidaridad, la prosperidad, la paz, el respeto de los derechos humanos y el entendimiento entre naciones y culturas”.

[...] el deporte es un factor potente para crear y reforzar un sentimiento de pertenencia local, nacional e incluso europea” (Parlamento Europeo, 2017, ap. 78).

Tabla 1: Valores de la práctica del deporte y valores asociados a la función social del deporte.

Valores inherentes a la práctica deporte	Valores asociados a la función social del deporte
Esfuerzo	Contribución a la paz, dentro de un país y entre naciones
Sacrificio	Contribución al establecimiento de una ciudadanía global
Competitividad	Respeto por los derechos humanos
Autosuperación / Mejora continua	Solidaridad
Respeto por el rival	Diversidad e inclusividad
Respeto por las reglas del juego	Respeto de los derechos de las minorías
Juego limpio	Promoción de los intereses de los colectivos vulnerables
Trabajo en equipo	Juego limpio “financiero”
Liderazgo	Promoción de la salud
Aceptación de la victoria y de la derrota	Promoción del medioambiente y su preservación

Fuente: Elaboración propia.

Esta segunda vertiente de los valores y los fines sociales asociados al deporte se puede encontrar en el extenso art. 3 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Según el art. 2.1 de la Ley del Deporte:

“El deporte y la actividad física se considera una actividad esencial. Todas las personas tienen derecho a la práctica de la actividad física y deportiva, de forma libre y voluntaria [...].

Se entiende por práctica deportiva a efectos de esta ley todo tipo de actividad física que, mediante una participación, individual o colectiva, organizada o no, profesional o no profesional, se realice con objetivos relacionados con la mejora de la condición física, psíquica o emocional, con la consecución de resultados en competiciones o actividades deportivas, con la adquisición de hábitos

deportivos saludables o con la ocupación activa del tiempo de ocio, realizada en instalaciones públicas o privadas, o en el medio natural”.

En este punto es necesario añadir una somera referencia al deporte electrónico. El mercado europeo se estima en más de 23.000 millones de euros, lo que comprende 4.900 estudios de juegos y 200 distribuidores de juegos; el sector da empleo a unas 98.000 personas (Parlamento Europeo, 2022). Curiosamente, se admite que este tipo de deporte impacta negativamente en la actividad física y en la salud mental, incluso en el medioambiente, aunque también se predica del mismo la capacidad de difundir valores positivos (juego limpio, no discriminación, trabajo en equipo, liderazgo, solidaridad, integridad, lucha contra el racismo, inclusión social e igualdad de género). Siendo discutible que se trate, en puridad, de una disciplina deportiva, nos topamos con una realidad social y económica que no se puede disimular.

También se identifica como deporte, en ocasiones, en el contexto de la pasada pandemia, la actividad desarrollada individualmente y “online” (véase, por ejemplo, Parlamento Europeo, 2021a, ap. 14). Tratándose de una actividad saludable que merece ser preservada para situaciones excepcionales, la ausencia de un enlace con un entorno adecuado y de competencia con terceros difícilmente permite calificar esta actividad física como deporte. No tiene mucho sentido, en nuestra opinión, que se planteen “nuevas maneras de practicar deporte en situaciones que exigen el distanciamiento físico” (Parlamento Europeo, 2021a, ap. 24); esto, más bien, sería un sucedáneo del deporte como nosotros lo entendemos.

Son tres, en síntesis, las modalidades deportivas:

- Profesional.
- De base.
- Aficionado o de ocio.

Quienes practican el deporte se convierten en un grupo de interés relevante (tabla 2), aunque no son el único del fenómeno

deportivo. “La perspectiva de grupos de interés considera que la empresa es una entidad que interactúa de manera bidireccional con una gran variedad de individuos y colectivos, llamados grupos de interés o stakeholders. Entre estos también se incluirían comunidades, Gobiernos, grupos políticos, medios de comunicación y otros [...]. Los grupos de interés permiten responder a la pregunta ‘¿ante quién es responsable la empresa?’” (González Masip, 2018, pág. 48). Esta referencia a la empresa también puede ser válida para otras entidades privadas dedicadas a la actividad deportiva, incluso para las Administraciones Públicas.

Tabla 2: Deporte y grupos de interés.

Deportistas
Agentes/representantes de los deportistas profesionales
Entrenadores y otro personal técnico y sanitario
Árbitros
Clubes
Patrocinadores
Casas de apuestas
Federaciones
Administraciones Públicas
Voluntarios
Afición
Público asistente a los actos deportivos (o que lo sigue como espectador a distancia)
Medios de comunicación

Fuente: Elaboración propia.

El deporte se puede analizar desde diversos puntos de vista, como el político, el social, el jurídico, el organizativo o el económico. Baste destacar aquí, para la puesta en contexto, lo siguiente:

- Deporte y política: La Unión Europea admite que el “deporte podría contribuir a la consecución de las prioridades políticas generales de la UE” (Consejo, 2020).

El deporte se erige, de este modo, en una materia de interés general:

- o Art. 43.3 Constitución española: “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo

facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

- o Artículo 72.1 del Estatuto Autonomía de Andalucía³: “Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas”.
- o Art. 11.1 de la Ley del Deporte de 2022, ya citada: “El deporte de alto nivel se considera de interés para la Administración General del Estado, en tanto que constituye actividad y factor esencial en el desarrollo deportivo, supone un estímulo para el fomento del deporte base en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y cumple una función representativa y de reputación general del deporte español, específicamente en las competiciones deportivas internacionales”⁴.

- Deporte y economía: El deporte es un sector económico importante que representa el 2,12 % del PIB total y el 2,72 % del empleo total en la Unión, que se estima en 5,67 millones de puestos de trabajo (Parlamento Europeo, 2021a).

También surgen oportunidades económicas en el ámbito del turismo deportivo. Los desplazamientos de deportistas y de espectadores tanto en las

³ Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

⁴ “[...] el deporte constituye, en su acepción más amplia, un sistema de valores de una comunidad, que dichos valores son la base de un lenguaje compartido que va más allá de cualquier barrera cultural o lingüística; que el deporte puede contribuir a reforzar el diálogo y la solidaridad con los terceros países, impulsar la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo y apoyar la política exterior de la Unión, y debe considerarse una oportunidad para ello” (Parlamento Europeo, 2017, considerando AJ).

fases de preparación como durante las propias competiciones deportivas pueden atraer turistas (Parlamento Europeo, 2015).

En este trabajo nos vamos a centrar en las implicaciones del deporte y de la actividad deportiva desde la vertiente de la responsabilidad social corporativa (RSC) y de la sostenibilidad.

Desde el prisma de la sostenibilidad se evalúa la actividad de las organizaciones por el impacto ambiental y social, conforme a patrones de buen gobierno (gobernanza), lo que trataremos de llevar al mundo deportivo.

Aunque de manera ideal se pueden separar las repercusiones económicas de la actividad deportiva de las que no contienen este elemento, ello no es sencillo como se verá, y, de hecho, una reciente tendencia del análisis de las organizaciones, públicas y privadas, con ánimo de lucro o sin él, trata de superar esta visión para lograr una más totalizadora.

Lo podremos comprobar, por ejemplo, cuando nos refiramos más adelante a la gobernanza de los clubes deportivos y a la necesaria transparencia que debe presidir el desarrollo de su actividad, fundamentalmente por las ingentes sumas de dinero que el deporte profesional, sobre todo, moviliza. De este modo, la vertiente económica entronca con la de la RSC o la sostenibilidad, representada por la transparencia y la buena gobernanza.

También dedicaremos alguna reflexión, en la parte final de este trabajo, a la importancia prestada por los posibles financiadores y patrocinadores de la actividad deportiva, sobre todo de naturaleza privada, a la gestión por los receptores de los fondos de las cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza.

De la filantropía se ha evolucionado en fecha reciente a otro enfoque que requiere de una mayor profesionalización por las entidades, de todo tipo, que de un modo u otro se involucran en el deporte.

2. Referencia a la RSC

La referencia a la RSC es frecuente cuando se alude a sociedades que persiguen un ánimo de lucro.

Se suele decir que el fin primordial de estas entidades es desarrollar su actividad dentro de los límites de la ley con el fin de generar un beneficio que posteriormente se reparta entre los propietarios o accionistas. Todas aquellas iniciativas llevadas a cabo de manera voluntaria, más allá de lo establecido por la ley, por su positivo impacto ambiental y social, se suelen incardinar en la conocida como RSC.

En lo que concierne a la actividad deportiva, nos podemos encontrar con entidades que responden a este patrón, como las sociedades anónimas deportivas, o que bien no persiguen ánimo de lucro (por ejemplo, una asociación que promueve la práctica del deporte por determinado colectivo: jóvenes, mayores, mujeres...).

Pero en ambos casos, dado que el objeto de la actividad, con todas sus peculiaridades, es el deporte, tanto las primeras como las segundas se encuentran en una posición privilegiada para la realización de iniciativas, distintas de las rigurosamente deportivas, que inciden favorablemente en la sociedad.

Los modelos de RSC son un canal de motivación, confianza y legitimidad con los deportistas, aficionados y grupos de interés, mejoran la imagen corporativa y la relación con la comunidad (Fonseca y Bernate, 2022). “Los modelos de RSC son una herramienta de marketing, dejan beneficios comerciales, mejoran la reputación de la marca y la lealtad por parte de los trabajadores y aficionados y contribuyen para entender el comportamiento de los grupos de interés y su reacción ante las problemáticas sociales, económicas y ambientales” (Fonseca y Bernate, 2022).

Especialmente importante es conocer la opinión de los distintos grupos de interés, con el fin de orientar las acciones de responsabilidad social con el fin de dar respuesta a estas expectativas. Se trata del

conocido como “análisis de materialidad”, que supone un esfuerzo de comunicación bidireccional con cada uno de los colectivos a través de contactos directos, grupos de trabajo, encuestas, etc.

Entre estas iniciativas, a modo de ejemplo, podemos citar las siguientes:

- Actividades para dar a conocer los valores del deporte y cómo estos pueden contribuir al logro de otros fines de interés general.
- Vinculación del deporte y sus valores con la defensa de colectivos vulnerables (por ejemplo, quienes sufren el acoso escolar).
- Integración social a través del deporte.
- Becas para que personas sin los suficientes recursos tengan la oportunidad de desarrollar una carrera deportiva.
- Formación a jugadores, incluso profesionales, en aspectos no ligados rigurosamente con la actividad deportiva.
- Formación a familiares de jugadores (especialmente, progenitores de deportistas de cantera).

Se trata de una simple muestra, de la que podríamos mostrar incontables ejemplos.

En los últimos tiempos es creciente el nivel de exigencia en cuanto a que lo que se afirma que se hace realmente se realice. Se trata de la prevención del fenómeno conocido como “lavado social” o “ecopostureo”. Es decir, no es suficiente con afirmar que, en el punto de encuentro entre la RSC y el deporte, se desarrollan actividades o iniciativas, sino que estas deben responder a acciones reales y efectivas. De lo contrario, se podría originar un impacto negativo en términos reputacionales, incluso de desapego por parte de los grupos de interés (por ejemplo, de la afición).

También se puede establecer una relación entre el deporte y la Agenda 2030 y los 17

Objetivos de Desarrollo Sostenible⁵. La Agenda 2030 “es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad”, que tiene por objeto “fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad”, erradicando el hambre y la pobreza. Los ODS son mucho más que la lucha contra el cambio climático, y tienen además un claro componente social que se exterioriza en la máxima “que nadie se quede atrás”.

Se trata, por tanto, de un terreno común con el de los valores del deporte. De hecho, el Parlamento Europeo (2021b) enlaza expresamente la Agenda 2030 y los ODS con el deporte, destacando el papel de este “[...] como importante facilitador del desarrollo sostenible y las aportaciones que realiza a la paz, a la promoción de la tolerancia y el respeto, y al empoderamiento de las mujeres y de los jóvenes, de las personas y de las comunidades, así como a la consecución de los objetivos de salud, educación e integración social”.

El Parlamento Europeo (2017, ap. 76) considera que “la sostenibilidad y la protección del medio ambiente deberían formar parte integrante de las manifestaciones deportivas, y que las partes interesadas en el ámbito deportivo deberían contribuir a la Agenda Global 2030 sobre objetivos de desarrollo sostenible”.

3. Aspectos ambientales

Se puede establecer una primera relación entre el deporte y el medioambiente, como lugar de desarrollo de una parte significativa de la actividad deportiva.

Vinculado con ello, aunque también con impacto en las zonas urbanas, la práctica del deporte requiere disponer en ocasiones de costosas infraestructuras deportivas (véase, por ejemplo, Parlamento Europeo, 2021b, considerando L).

⁵ Resolución titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 (A/RES/70/1).

Últimamente se plantea que las infraestructuras deportivas sean sostenibles “ambientalmente” (Parlamento Europeo, 2022, ap. 86).

Aquí surge la cuestión de la planificación urbana y la construcción de instalaciones deportivas (Parlamento Europeo, 2017, ap. 60), lo que conduce a la necesaria cooperación público-privada. El Libro Blanco sobre el Deporte (Comisión Europea, 2007, pág. 13) refiere que “En el deporte de base, la igualdad de oportunidades y el acceso libre a las actividades deportivas sólo puede garantizarse mediante una fuerte participación pública”.

Una materia a la que se le presta cada vez más atención, por tanto, es la del impacto general del deporte, por una vía o por otra, en el medioambiente (Parlamento Europeo, 2021b, considerando M).

El deporte puede incluso contribuir a la “educación medioambiental y al cambio de comportamientos”, contribuyendo al logro de los fines del Pacto Verde Europeo (Parlamento Europeo, 2021b, ap. 84).

Surge la expresión “deporte ecológico” (Consejo, 2020; Comisión Europea, 2023), en el que tienen cabida:

- La educación para un deporte sostenible.
- Las prácticas, instalaciones y manifestaciones deportivas respetuosas con el medioambiente.
- La evolución del deporte y su práctica a la luz del cambio climático.

4. Aspectos sociales

4.1. Integración de inmigrantes

Para el Parlamento Europeo (2021a, ap. 16), “[...] el deporte promueve y enseña valores como el respeto y la comprensión mutuos, la solidaridad, la diversidad, la ecuanimidad, la cooperación y el compromiso cívico y fomenta la cohesión y la integración de migrantes y refugiados; hace hincapié en que el deporte no conoce fronteras y une a

personas con distintas situaciones socioeconómicas y orígenes étnicos; considera que sobre todo el deporte de base desempeña un papel esencial a la hora de fomentar la inclusión de personas con menos oportunidades, de grupos vulnerables y personas con discapacidad; pide a la Comisión, a este respecto, que fortalezca la inclusión a través del deporte y explore nuevas vías para multiplicar su impacto y alcance; pide mayor apoyo para las familias con bajos ingresos a fin de que sus hijos puedan participar en actividades deportivas y de ocio”.

Un ejemplo claro sobre cómo el deporte puede favorecer la integración de los inmigrantes viene representado por el papel activo de los deportistas extranjeros en los clubes profesionales. El mundo del deporte muestra, de manera general, la relación singular con este colectivo, y cómo puede servir de referencia para un acercamiento con la población local y un mejor entendimiento por esta de las especiales condiciones que concurren en todos los inmigrantes, con independencia del país de origen o de las circunstancias personales y económicas de cada uno de ellos.

4.2. Formación deportiva, educativa y profesional

Desde la perspectiva de los deportistas, una de las tendencias más recientes pasa por la posibilidad de que estos concilien el desempeño deportivo con la formación y con sus actividades profesionales (véase, por ejemplo, Parlamento Europeo, 2021b, considerando J).

Se trata de la conocida como “doble formación” (Comisión Europea, 2011, pág. 5) o “carrera dual”, consistente en “compaginar la carrera deportiva con la formación a diversos niveles y competencias. [...] Es obligación, no solo del deportista si no de clubes e instituciones, ayudar y orientar. Los deportistas son un colectivo en grave riesgo de exclusión social y laboral” (Ayuso, 2022)⁶.

⁶ Juan Antonio Corbalán, célebre jugador de baloncesto y médico en la actualidad, expresamente se refiere a ello (Jot Down Sport, 2023): “Lo que pasa es que el dinero del deporte anestesia muchas voluntades del deportista y

Otra tendencia es la consistente en incentivar la conciliación familiar de los deportistas profesionales (Parlamento Europeo, 2017, ap. 43)

5. Aspectos de gobernanza

5.1. Implicación de los grupos de interés

La buena gobernanza en el deporte “debe respetar una regulación adecuada del deporte a través de los principios de gestión, gobernanza participativa, procesos y estructuras eficaces, transparentes, éticos y democráticos, con la participación de las partes interesadas” (Parlamento Europeo, 2017, considerando L).

Ello es en buena medida fruto de la propia evolución del deporte, que del amateurismo ha evolucionado con rapidez a la profesionalización, y al interés de las masas y de los medios de comunicación.

Sin detenernos ahora en cuestiones específicas que requerirían un análisis pormenorizado, como el “juego limpio financiero”, la corrupción o el amaño de partidos⁷, lo cierto es que “[...] la cantidad cada vez mayor de dinero que circula dentro del sector deportivo y en las organizaciones implicadas ha dado lugar a demandas de transparencia y de una mejor gobernanza” (Parlamento Europeo, 2017, considerando S).

Las organizaciones deportivas “que se ajustan a los estándares elevados de la buena gobernanza están en una posición mejor para impulsar la función social del deporte y luchar contra el racismo, la discriminación y la violencia” (Parlamento Europeo, 2017, ap. 31).

es comprensible. Doy muchas charlas a deportistas, a universitarios, y les digo: «yo no te pido que seas ingeniero de caminos, pero sí que te formes durante tu etapa deportiva hasta el máximo punto para que cuando la acabes puedas elegir tu mejor futuro». En nuestra época, aunque el baloncesto era un deporte ‘amateur marrón’ y te dejaba un dinerito para tener tu coche y comprar una casita, no te quitaba la preocupación por un futuro, si eras medianamente consciente. Yo nunca tuve la sensación de hacer nada trascendente, solo seguí haciendo lo que hacía en el colegio, estudiar y jugar a baloncesto. Además, ¿qué hacías con todos los años que habías estudiado seriamente? Tenías que ser consciente de que era bueno un exceso de sacrificio entonces que luego te permitiese escoger entre más caminos”.

7 Parlamento Europeo, 2017, aps. 6 y 16.

En materia de propiedad de clubes, en el ámbito europeo se da especial relevancia a la conocida como “regla 50+1” (véase Parlamento Europeo, 2017, ap. 35), que permite a los clubes mantener el control de la gestión a la par que se da entrada a inversores externos en la estructura de propiedad y gestión.

Desde la perspectiva de la generación de ingresos, es relevante que los clubes profesionales establezcan “mecanismos de solidaridad financiera” para favorecer el deporte de aficionados (Parlamento Europeo, 2017, ap. 71) y de base.

El deporte profesional genera ingresos importantes mediante la explotación de los derechos de retransmisión de acontecimientos deportivos o el marketing, de modo que buena parte de estos ingresos “se redistribuyen a menudo a las capas inferiores del deporte” (Comisión Europea, 2011, pág. 9)⁸.

El Parlamento Europeo (2021b, ap. 30) ya ha destacado que los Estados miembros, los órganos rectores del deporte y los clubes deben reconocer “el estatus de los aficionados en el deporte mediante su participación en los órganos de gobernanza y decisorios”.

La reciente Ley del Deporte de 2022 ha dado respuesta a lo anterior, estableciendo la figura del consejero independiente en el seno del consejo de administración de las sociedades anónimas deportivas (art. 71, al que nos remitimos).

5.2. Integración de las mujeres en los cargos directivos deportivos

También se observa, por último, una mayor sensibilidad hacia la presencia de mujeres en los órganos decisorios de los clubes y las sociedades deportivas,

⁸ “Los juegos de azar (incluidas las apuestas deportivas y las loterías) organizados por operadores privados o por el Estado contribuyen directa o indirectamente a la financiación del deporte en todos los Estados miembros de la UE, por ejemplo a través de vínculos financieros entre las loterías de gestión estatal y el movimiento deportivo, de contribuciones fiscales que aportan financiación al deporte, de la explotación de derechos específicos y de contratos de patrocinio”.

fundamentalmente. Según la Comisión Europea (2011, pág. 8), se debe promover “el acceso de las mujeres a los cargos directivos en el sector del deporte”.

6. La consideración de la RSC y la sostenibilidad en el ámbito deportivo por las entidades privadas

El compromiso con la RSC y la sostenibilidad debe partir de las propias entidades por sus efectos beneficiosos para la reputación y para todos los colectivos relacionados.

Pero los actores públicos y privados, al margen de las instituciones no deportivas, han evolucionado en cuanto a la forma de evaluar las iniciativas ambientales y sociales.

Por ejemplo, desde la vertiente de las Administraciones Públicas, en los últimos años ha emergido el concepto de “contratación pública ecológica” (Comisión Europea, 2007, pág. 11) o sostenible.

Una muestra significativa de esta nueva perspectiva del análisis y de la aplicación del Derecho a las empresas la encontramos en la contratación pública, salpicada de criterios de carácter laboral —también ambientales— que pueden resultar decisivos para la adjudicación, en su caso, de un contrato (López Jiménez, 2023).

La adecuada gestión de la sostenibilidad también se observa con mayor minuciosidad por parte de los proveedores e incluso de las entidades financieras, como resultado de las nuevas obligaciones impuestas legalmente a estas compañías.

En el ámbito del sector financiero han emergido con fuerza las conocidas como finanzas sostenibles, lo que aumenta, de manera indirecta, los deberes en materia social y ambiental de los clientes de las entidades [por ejemplo, cada vez se presta más atención a las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) por parte de las empresas, pues se trata de un elemento esencial para que los bancos puedan calcular, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cambio Climático y

Transición Energética, del año 2021, la huella de carbono de la cartera de crédito —art. 32—].

Es más, la nueva normativa incentiva la canalización de la financiación hacia instituciones alineadas con la sostenibilidad por sus bajas emisiones (GEI), por su relación con los colectivos vulnerables, con el medioambiente, con los más jóvenes...

Incluso los patrocinadores prestarán una atención creciente a la actividad social y ambiental de las instituciones receptoras de los patrocinios y de su impacto positivo (al respecto, véase Domínguez Martínez, 2019). Por lo tanto, para el ámbito del deporte, la RSC y la sostenibilidad se convierten en una oportunidad para, además de mejorar su imagen y su reputación, intensificar su impacto, dando respuesta a la mayor sensibilidad de la ciudadanía, sobre todo tras la pandemia, con el medioambiente y el clima, la sociedad y determinados valores que son inherentes al mundo deportivo.

7. Conclusiones

El deporte es una referencia de primer orden en las sociedades más avanzadas, hasta el punto de que se convierte en un espacio de interés general sobre el que las Administraciones Públicas ejercen sus competencias legalmente reconocidas. Si los Poderes Públicos se han comprometido con la sostenibilidad (Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible, preservación ambiental, protección de minorías y de colectivos vulnerables...), es natural que presten una creciente atención a cómo se consideran estas materias por las entidades que desarrollan actividades deportivas y por todos los colectivos implicados (los grupos de interés). Son inherentes al deporte determinados valores y principios con una proyección social, lo que refuerza el potencial del deporte para el logro de fines sociales de interés general.

La consideración por las entidades deportivas de la RSC y de la sostenibilidad refuerza la imagen, la reputación y los vínculos con los grupos de interés (jugadores, afición, Administraciones Públicas...), en un

ámbito en el que los sentimientos son parte del cóctel que permite que se logren resultados deportivos y económicos.

No solo se trata de que la gestión de la RSC y de los factores de la sostenibilidad contribuyan al logro de los objetivos deportivos y económicos, sino que, cada vez más, para acceder a financiación o patrocinios, por ejemplo, este tipo de gestión será un requisito imprescindible.

Referencias bibliográficas

- Ayuso Valdés, J. J. (2022): “Las competencias financieras básicas que debe manejar un deportista profesional”, Edufinet, WP 16/2022. Accesible en el siguiente enlace: <https://edufinet.com/images/EdufiAcademics/WP-16-2022.pdf>
- Comisión Europea (2007): “Libro Blanco sobre el Deporte”, (COM2007) 391 final, 11 de junio, accesible en el siguiente enlace: <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/white-paper-on-sport.html>
- Comisión Europea (2011): “Desarrollo de la dimensión europea en el deporte”, Comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, COM(2011) 12 final, 18 de enero. Accesible en el siguiente enlace: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A52011DC0012>
- Comisión Europea (2023): Fichas técnicas sobre la Unión Europea, “El deporte”. Accesible en el siguiente enlace: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/143/el-deporte>
- Consejo (2020): Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (1 de enero de 2021-30 de junio de 2024), Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de diciembre de 2020.
- Domínguez Martínez, J. M. (2019): “El patrocinio deportivo: la perspectiva del análisis económico”, Uniblog, 5 de marzo. Accesible en el siguiente enlace: <https://uniblog.unicajabanco.es/el-patrocinio-deportivo--la-perspectiva-del-analisis-economico>
- Fonseca, I., y Bernate, J. (2022): “Modelos de responsabilidad social corporativa en el sector deporte. Una revisión sistemática”, Retos, n° 43, primer trimestre, págs. 10.106-10-115. Accesible en el siguiente enlace: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8106407>
- González Masip, J. (2018): “Los grupos de interés y su importancia en la propuesta de valor de las empresas”, Boletín económico de ICE, Información Comercial Española, n° 3096 (Del 1 al 28 de febrero de 2018), 2018, págs. 47-57. Accesible en el siguiente enlace: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6381236>
- Jot Down Sport (2023): Entrevista a Juan Antonio Corbalán, 26 de noviembre. Accesible en el siguiente enlace: <https://sport.jotdown.es/2023/11/26/corbalan-fernando-martin-murio-elegido/>
- López Jiménez, J. M.^a (2023): “Consideraciones generales y aspectos introductorios”, en López Jiménez, J. M.^a, y Cisneros Humaran, I. (dirs.), Sostenibilidad y finanzas sostenibles. una visión jurídica. Un área emergente para la práctica legal y para la contribución de los juristas al logro del bien común, Aferré Editor, S. L., Barcelona.
- Parlamento Europeo (2015): “Nuevos desafíos y estrategias para promover el turismo en Europa”, Resolución del Parlamento Europeo, 29 de octubre de 2015, Diario Oficial de la Unión Europea de 20 de octubre de 2017.
- Parlamento Europeo (2017): “Un enfoque integrado de la política del deporte: buena gobernanza, accesibilidad e integridad”, Resolución del Parlamento Europeo, 2 de febrero de 2017, Diario Oficial de la Unión Europea de 18 de julio de 2018.
- Parlamento Europeo (2021a): “Repercusiones de la COVID-19 en la juventud y el deporte”, Resolución del Parlamento Europeo, 10 de febrero de 2021.
- Parlamento Europeo (2021b): “Política de deportes de la UE: evaluación y posibles vías de actuación”, Resolución del Parlamento Europeo, 23 de noviembre de 2021.
- Parlamento Europeo (2022): “Deporte electrónico y videojuegos”, Resolución del Parlamento Europeo de 10 de noviembre.

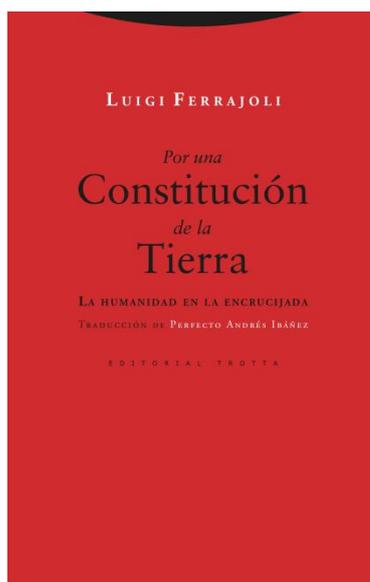
Por una constitución de la Tierra. La humanidad en la encrucijada
Luigi Ferrajoli
Trotta, Madrid, 2022, 184 pp.
Diego Fierro Rodríguez

Resumen: En este trabajo se lleva a cabo un análisis de la propuesta de Luigi Ferrajoli para promover con carácter de urgencia la promulgación de una Constitución de la Tierra con el propósito de enfrentar los desafíos globales que la humanidad enfrenta en la actualidad.

Palabras clave: Luigi Ferrajoli; Constitución de la Tierra.

Códigos JEL: F00.

En un mundo cada vez más interconectado y desafiante, Luigi Ferrajoli se alza como un guía intelectual con su obra *Por una Constitución de la Tierra*. La humanidad en la encrucijada, publicado en 2022. Este tratado nos sumerge en las profundidades del Derecho, la democracia y la gobernanza global, ofreciendo una reflexión magistral sobre la intrincada relación entre estos elementos en la sociedad contemporánea. A través de un análisis exhaustivo y apasionante, Ferrajoli no solo plantea cuestiones cruciales sino que también defiende con firmeza la necesidad urgente de una Constitución de la Tierra para enfrentar los desafíos globales que la humanidad enfrenta en la actualidad.



La obra de Luigi Ferrajoli llegó en un momento crítico en la historia de la

humanidad, marcado por una creciente interconexión global. Los avances tecnológicos, las redes de comunicación y la expansión de los mercados han tejido una compleja red de relaciones que trasciende las fronteras nacionales. Sin embargo, esta globalización no es un proceso unívoco de progreso, sino que presenta desafíos sin precedentes. La propuesta del jurista italiano surge en este contexto como una respuesta intelectual a los problemas globales que la humanidad enfrenta.

En el tejido mismo de *Por una Constitución de la Tierra*, se encuentra un principio rector que se alza como un pilar fundamental de su obra: la interdependencia inextricable entre la democracia política y los derechos humanos. Ferrajoli, con su aguda perspicacia intelectual, arroja luz sobre esta interrelación crucial que, a menudo, pasa desapercibida en la concepción convencional de la democracia. Su argumento resuena con claridad: una democracia genuina no puede florecer ni prosperar sin la garantía efectiva de los derechos fundamentales de todas las personas, y viceversa. Esta visión trasciende la noción simplista de la democracia como mero proceso electoral y eleva la democracia a un nivel más profundo y significativo: un sistema en el que se respeten y protejan los derechos humanos básicos de todos los ciudadanos, sin excepción.

La concepción tradicional de democracia se ha centrado principalmente en la celebración de elecciones periódicas y en la

toma de decisiones mayoritarias. Sin embargo, Luigi Ferrajoli nos invita a mirar más allá de las urnas y a considerar la esencia misma de la democracia. Para él, la democracia es mucho más que un acto de votación. Es un sistema que debe garantizar no solo la participación política, sino también la protección de los derechos humanos de cada individuo en la sociedad. Esta perspectiva transforma radicalmente nuestra comprensión de la democracia, situando a los derechos fundamentales en el centro del escenario político.

En este contexto, los derechos fundamentales se convierten en el fundamento mismo de la democracia. Para Luigi Ferrajoli, una democracia verdadera implica un sistema en el que se garantiza la libertad de expresión, la igualdad ante la ley, la libertad de asociación y otros derechos básicos. Estos derechos no son opcionales ni negociables; son esenciales para la existencia misma de una democracia plena y auténtica. Si los derechos fundamentales no están debidamente garantizados, la democracia se debilita y se convierte en un mero cascarón vacío, un proceso sin sustancia ni valor real.

Para respaldar su argumento, Ferrajoli pone un énfasis particular en la garantía efectiva de los derechos fundamentales. No es suficiente tener derechos teóricos si no existen mecanismos efectivos para hacer valer esos derechos. Esto implica la existencia de un sistema judicial independiente, acceso a la justicia, protección contra la arbitrariedad y el abuso de poder, y la capacidad de los individuos para impugnar las violaciones de sus derechos. En tal sentido, los derechos deben ser más que simples palabras en un papel; deben ser una realidad palpable y protegida.

Otro aspecto crucial de la interdependencia entre la democracia y los derechos fundamentales es la protección de las minorías. En una verdadera democracia, no solo se respeta la voluntad de la mayoría, sino que también se protege a las minorías de posibles abusos por parte de la mayoría. Los derechos fundamentales desempeñan un papel esencial en esta protección, al garantizar que

todos los individuos, independientemente de su origen étnico, religión, género u orientación sexual, gocen de igualdad de derechos y protección ante la ley. La democracia, en este sentido, se convierte en un sistema de equilibrio y contrapeso que protege a todos los ciudadanos.

La visión de Luigi Ferrajoli sobre la interdependencia entre la democracia y los derechos fundamentales es transformadora. Nos reta a ver la democracia como una fuerza para el bien común, no simplemente como una competición política. Nos insta a considerar la democracia como un sistema en el que se protegen y promueven los derechos humanos esenciales para todos. Esta perspectiva redefine nuestra comprensión de la democracia y nos recuerda que su verdadero valor radica en su capacidad para garantizar la dignidad, la igualdad y la justicia para todos los miembros de la sociedad. En última instancia, el filósofo y jurista nos impulsa a trabajar hacia una democracia que refleje plenamente estos valores y que esté arraigada en la protección de los derechos humanos en todo momento y en todo lugar.

En la monumental obra *Por una Constitución de la Tierra*, La humanidad en la encrucijada, no solo se nos ofrece una profunda reflexión sobre la interdependencia entre la democracia y los derechos fundamentales, sino que también sitúa su análisis en el complejo contexto de la globalización. En un mundo donde los problemas y desafíos trascienden con creces las fronteras nacionales, Luigi Ferrajoli nos lleva a un viaje intelectual que nos sumerge en la realidad de un planeta interconectado y nos insta a enfrentar de manera efectiva los desafíos que este contexto global plantea.

Como punto de partida, Luigi Ferrajoli utiliza la pandemia de COVID-19 como un ejemplo vívido de cómo los desafíos globales pueden trastornar la vida en todo el planeta. Esta crisis de salud pública, que se propagó rápidamente a nivel mundial, dejó en claro que los problemas de alcance global requieren respuestas globales coordinadas. La respuesta a la pandemia ilustra la necesidad de cooperación internacional, la importancia de

compartir información y recursos, y la urgencia de abordar los problemas que afectan a la humanidad en su conjunto, pudiendo pasar así a la exploración de otras cuestiones.

Luigi Ferrajoli se adentra en uno de los desafíos más apremiantes de la globalización: el cambio climático. Este fenómeno no reconoce fronteras nacionales y sus efectos se sienten en todos los rincones del planeta. El autor destaca la importancia de reconocer que el cambio climático no solo es una cuestión ambiental, sino también un problema de derechos humanos. Las comunidades más vulnerables son las que suelen verse más afectadas por las consecuencias del cambio climático, lo que hace que la lucha contra este fenómeno sea una cuestión de justicia global y protección de los derechos fundamentales de las generaciones presentes y futuras.

Otro desafío global que aborda Luigi Ferrajoli es la creciente desigualdad económica. La globalización ha llevado a una distribución desigual de la riqueza y el poder en el mundo, lo que amenaza directamente la democracia y los derechos humanos. El filósofo sostiene que la desigualdad económica puede socavar la igualdad de oportunidades y la participación política, erosionando así la base misma de la democracia. Además, la brecha entre ricos y pobres puede llevar a tensiones sociales y conflictos, lo que resalta la importancia de abordar este problema en un contexto global.

Luigi Ferrajoli también examina la violación de los derechos humanos en un mundo cada vez más interconectado, incluyendo la prohibición de la guerra, aunque es cierto que ya existen normas internacionales al respecto, como el Estatuto de la Corte Penal Internacional. Además, si bien los avances tecnológicos y la globalización pueden brindar beneficios, también pueden utilizarse para reprimir a las poblaciones y limitar la libertad individual. La vigilancia masiva, la censura en línea y la erosión de la privacidad son preocupaciones que afectan a las personas en todo el mundo, de modo que no resulta extraño que el filósofo italiano nos recuerde que la protección de los derechos fundamentales en este contexto global es esencial para garantizar

la libertad y la dignidad de todos los individuos.

Ciertamente, Luigi Ferrajoli nos desafía a enfrentar esta nueva realidad global con una mirada valiente y propositiva. Si bien los desafíos son inmensos, también existen oportunidades para la cooperación internacional, la solidaridad global y la protección de los derechos humanos. Su obra es una alerta para que la comunidad internacional reconozca la necesidad de una gobernanza global más efectiva, la protección de los derechos fundamentales en todo momento y en todo lugar, y el abordaje coordinado de los problemas globales. Por una Constitución de la Tierra nos recuerda que, en un mundo interconectado, la responsabilidad hacia la humanidad en su conjunto es una tarea ineludible y un desafío que debemos abordar con determinación y visión a largo plazo.

La obra de Luigi Ferrajoli, *Por una Constitución de la Tierra*. La humanidad en la encrucijada, no solo aborda la interdependencia entre la democracia y los derechos fundamentales en un mundo globalizado, sino que también analiza detenidamente el papel crucial de las instituciones internacionales en la búsqueda de soluciones a los problemas globales. Luigi Ferrajoli reconoce que, a pesar de sus imperfecciones y limitaciones, estas instituciones representan una oportunidad valiosa para avanzar hacia una gobernanza global más efectiva y la protección de los derechos humanos en un contexto global.

Luigi Ferrajoli comienza su análisis enfocándose en la Organización de las Naciones Unidas (en adelante, ONU), una institución que, si bien ha enfrentado desafíos y críticas a lo largo de los años, sigue siendo un pilar fundamental del sistema internacional. La ONU ha desempeñado un papel esencial en la promoción de la paz, la seguridad y la cooperación internacional. Ferrajoli valora los esfuerzos de la ONU para abordar conflictos y crisis globales, aunque reconoce que su capacidad para prevenir y resolver conflictos no siempre ha sido efectiva. A pesar de esto, considera que la ONU es un punto de partida

necesario para la gobernanza global y la protección de los derechos humanos.

El autor no se limita a elogiar a la ONU, sino que también reconoce la urgente necesidad de reformas. Señala que la gran organización se enfrenta a obstáculos significativos, como la falta de capacidad de respuesta rápida y la dificultad para hacer cumplir sus decisiones en situaciones de conflicto. Aquí es donde entra en juego su propuesta audaz: una Federación de la Tierra. La Federación de la Tierra, tal como la concibe Luigi Ferrajoli, sería un paso hacia adelante en la búsqueda de una cooperación global más sólida a los efectos de prohibir verdaderamente el uso de la fuerza y coordinar todas las actuaciones a nivel mundial. Si bien su visión detallada de esta federación se presenta como un ideal en su obra, el filósofo argumenta que es un ideal necesario. Plantea la idea de que una entidad supranacional con poderes efectivos para garantizar la paz y la protección de los derechos humanos en todo el mundo sería esencial para abordar los problemas globales. Esto incluiría la capacidad de intervenir en conflictos, promover la justicia global y coordinar esfuerzos para abordar cuestiones como el cambio climático y la desigualdad económica.

Luigi Ferrajoli también se adentra en el concepto de instituciones y funciones globales de garantía. Propone que, además de la Federación de la Tierra, existan mecanismos primarios y secundarios de garantía de los derechos humanos a nivel global. Estos mecanismos tendrían la responsabilidad de asegurarse de que los derechos fundamentales se respeten y protejan en todo momento. Esto incluiría no solo la prevención y resolución de conflictos, sino también la promoción activa de los derechos humanos en todas las áreas de la vida global.

No se puede negar que Luigi Ferrajoli nos presenta una visión que destaca la urgencia de la cooperación global y la necesidad de instituciones internacionales efectivas para enfrentar los desafíos globales. Reconoce que estas instituciones no son perfectas y necesitan reformas, pero también argumenta que representan un paso esencial hacia la

construcción de un mundo más justo y seguro. Su llamada a una Federación de la Tierra y a instituciones globales de garantía refleja su compromiso con la protección de los derechos humanos y la promoción de la paz en un mundo interconectado. El autor nos insta a considerar estas propuestas como una forma de abordar los problemas globales con determinación y visión a largo plazo.

En su obra, Luigi Ferrajoli presenta igualmente una visión audaz y provocativa de una nueva visión constitucional para un mundo cada vez más globalizado. El pensador argumenta que las estructuras y concepciones tradicionales del derecho y la política, centradas en el Estado-nación, son insuficientes para abordar los desafíos globales actuales. Propone una transformación profunda en la forma en que concebimos y practicamos el constitucionalismo, que trascienda las fronteras nacionales y se centre en la protección de los derechos humanos en un contexto global. Esta visión revolucionaria incluye la idea de un constitucionalismo supraestatal y la regulación de los mercados y bienes vitales a nivel global.

Luigi Ferrajoli reconoce que el constitucionalismo tal como lo conocemos, centrado en el Estado-nación, tiene limitaciones intrínsecas cuando se trata de abordar problemas y desafíos globales. Argumenta que las constituciones nacionales, aunque esenciales para garantizar los derechos y libertades dentro de las fronteras de un país, son insuficientes para garantizar la protección de los derechos humanos en un mundo interconectado. Los problemas globales, como el cambio climático, la desigualdad económica y la pandemia, no conocen fronteras nacionales y requieren soluciones globales coordinadas.

La propuesta central de Luigi Ferrajoli es la creación de un constitucionalismo supraestatal, que se sitúe por encima de los Estados-nación y tenga como objetivo la protección de los derechos humanos a nivel global. Esta idea desafía la noción tradicional de que solo los Estados pueden ser actores soberanos en el Derecho internacional. El filósofo sugiere que una entidad supranacional,

como la Federación de la Tierra que propone, podría tener la autoridad necesaria para garantizar el respeto de los derechos fundamentales en todo el mundo. Esta entidad sería capaz de intervenir en situaciones de violación de derechos humanos, promover la justicia global y garantizar la igualdad de todos los seres humanos, independientemente de su nacionalidad o ubicación geográfica.

Además del constitucionalismo supraestatal, Luigi Ferrajoli aboga por la regulación global de los mercados y bienes vitales. Reconoce que la economía globalizada tiene un impacto significativo en la vida de las personas en todo el mundo y que esta dimensión económica debe estar sujeta a regulaciones que protejan los derechos humanos y promuevan la justicia económica. Propone la creación de un sistema de regulación global que aborde cuestiones como la desigualdad económica, la explotación laboral y la degradación ambiental. También aboga por la protección de los bienes vitales, como el acceso al agua potable y la atención médica, como derechos humanos fundamentales que deben ser garantizados a nivel global.

Realmente, Luigi Ferrajoli nos insta a repensar el constitucionalismo en un mundo interconectado. Su visión audaz y ambiciosa busca abordar los problemas globales con una perspectiva centrada en los derechos humanos y la justicia global. Reconoce que esta transformación requerirá un cambio profundo en la forma en que concebimos la autoridad política y la gobernanza a nivel mundial. A través de su obra, nos desafía a considerar cómo podemos construir un sistema de derecho y política que esté a la altura de los desafíos globales contemporáneos y garantice la dignidad y los derechos de todas las personas en todo el mundo. En un mundo cada vez más interconectado, la visión de Ferrajoli forma un buen plan para una cooperación global más sólida y una protección efectiva de los derechos humanos en todo el planeta.

En su obra monumental *Por una Constitución de la Tierra. La humanidad en la encrucijada*, Luigi Ferrajoli no solo analiza de manera crítica el estado actual de la

democracia, los derechos humanos y la gobernanza global, sino que también se aventura a proponer un proyecto audaz y ambicioso: una Constitución de la Tierra. Este proyecto se materializa en 100 artículos que buscan establecer un marco normativo global para garantizar los derechos humanos y abordar los desafíos globales que enfrenta la humanidad en la era de la interconexión global.

El proyecto de Constitución de la Tierra de Luigi Ferrajoli es, ante todo, un guante lanzado contra la comunidad internacional. En un mundo donde los problemas y desafíos trascienden las fronteras nacionales, el jurista italiano argumenta que es imperativo que la humanidad avance hacia una gobernanza global más efectiva. Este proyecto es un intento valiente de traducir esa necesidad en un marco legal concreto que pueda guiar la acción colectiva a nivel global.

Uno de los pilares fundamentales del proyecto de Constitución de la Tierra es la protección y promoción de los derechos humanos a nivel global. Luigi Ferrajoli reconoce que, si bien los derechos humanos han sido consagrados en numerosos documentos y tratados internacionales, la realidad es que su aplicación efectiva a menudo se ve obstaculizada por la falta de un marco normativo sólido a nivel global. Este proyecto busca llenar ese vacío, estableciendo las bases para una protección más efectiva de los derechos fundamentales en todo el mundo. Debe resaltarse que el proyecto de Luigi Ferrajoli también aborda de manera proactiva los desafíos globales que enfrentamos como sociedad. Desde el cambio climático hasta la desigualdad económica y la pandemia de COVID-19, estos problemas no pueden ser resueltos de manera aislada por los Estados-nación. El proyecto propone un marco de cooperación y regulación global para abordar estos desafíos de manera coordinada y efectiva.

El proyecto de Constitución de la Tierra no solo es una respuesta a los problemas globales, sino que también es una llamada a la solidaridad y la justicia global. Luigi Ferrajoli aboga por una visión en la que todos los seres

humanos, independientemente de su nacionalidad o ubicación geográfica, tengan acceso a una vida digna y la protección de sus derechos fundamentales. Este proyecto busca promover una distribución más equitativa de los recursos globales y garantizar que nadie quede atrás en la búsqueda de un mundo más justo y equitativo.

En última instancia, el proyecto de Constitución de la Tierra de Luigi Ferrajoli es un testimonio de su compromiso con la construcción de un mundo mejor y busca que se considere seriamente la necesidad de una gobernanza global más efectiva y la protección de los derechos fundamentales de todas las personas en todo el mundo. Luigi Ferrajoli nos desafía a imaginar un mundo en el que la justicia, la igualdad y la solidaridad sean los pilares de nuestra convivencia global, y su proyecto es una contribución valiosa a la conversación sobre cómo lograr este noble objetivo.

El proyecto de Constitución de la Tierra propuesto por Luigi Ferrajoli es, sin lugar a dudas, una ambiciosa llamada a la construcción de un mundo mejor, basado en principios de justicia, igualdad y respeto por los derechos humanos a nivel global. Sin embargo, es importante reconocer que esta propuesta no está exenta de desafíos y realidades que deben ser considerados antes de que pueda convertirse en una realidad efectiva. Uno de los principales desafíos que enfrenta la idea de una Constitución de la Tierra es la complejidad inherente a la negociación y configuración de un texto de tal envergadura.

La simple idea de reunir a representantes de naciones con intereses diversos y, en algunos casos, contradictorios, para discutir y acordar un marco legal global es una tarea monumental. Los Estados con posiciones dominantes en el escenario internacional pueden ejercer una influencia desproporcionada en la redacción de la Constitución, lo que podría llevar a desequilibrios en los compromisos asumidos. La mera existencia de una Constitución de la Tierra, aunque sea un logro significativo, no garantiza su cumplimiento. Esto nos lleva al segundo desafío fundamental: la necesidad de

instituciones internacionales capaces de hacer respetar su contenido de manera efectiva. La ONU, como se ha señalado en la obra de Luigi Ferrajoli, tiene limitaciones y dificultades para garantizar el cumplimiento de los tratados y acuerdos internacionales. La creación de instituciones con la autoridad y capacidad para hacer cumplir de manera imperativa y vinculante el contenido de la Constitución de la Tierra es esencial.

Otro desafío importante radica en la dimensión práctica de la implementación de una Constitución de la Tierra. Esto implica no solo la creación de un marco legal, sino también la asignación de recursos y la capacidad para llevar a cabo acciones a nivel global. ¿Cómo se financiarían estas operaciones globales? ¿Quién sería responsable de llevar a cabo las investigaciones y hacer cumplir las decisiones tomadas en virtud de la Constitución? Estos son aspectos logísticos cruciales que deben abordarse.

Finalmente, y quizás el desafío más grande de todos, es la necesidad de la voluntad política global para llevar a cabo esta empresa. La creación de una Constitución de la Tierra requeriría un compromiso significativo por parte de los Estados y líderes mundiales, así como la participación activa de la sociedad civil a nivel global. Sin un apoyo sólido y una voluntad política real, cualquier esfuerzo en esta dirección puede quedar en el ámbito de la utopía.

En definitiva, la propuesta de Constitución de la Tierra presentada por Luigi Ferrajoli es un requerimiento importante a la acción para abordar los desafíos globales y promover una gobernanza más justa y efectiva a nivel mundial. Sin embargo, es fundamental reconocer los desafíos prácticos y políticos que deben superarse para hacer realidad esta visión evitando la ingenuidad. La construcción de un mundo mejor y más equitativo requiere no solo ideas audaces, sino también la determinación y el compromiso de la comunidad internacional en su conjunto, sus gobernantes y sus ciudadanos.

Double Entry. How The Merchants of Venice Created Modern Finance

Jane Gleeson-White

W. W. Norton & Company, Inc., Nueva York, Londres, 2013, 294 pp.

José M^a López Jiménez

Resumen: Este trabajo se centra en la obra de Jane Gleeson-White en la que se analiza cómo las prácticas contables medievales de los mercaderes venecianos se han terminado por consolidar a escala global, convirtiéndose en el germen de la moderna contabilidad.

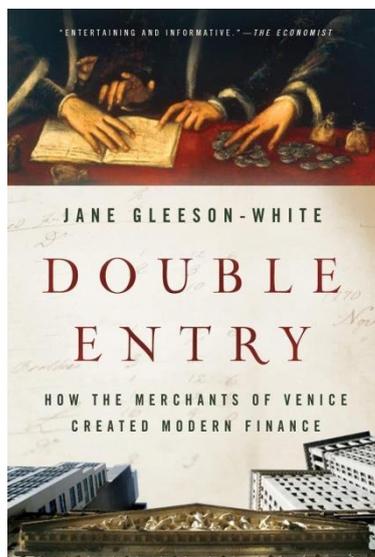
Palabras clave: Jane Gleeson-White; Mercaderes; Venecia; Contabilidad.

Códigos JEL: M41; M42.

Right is the proverb which says, More skills are required to make a successful businessman than are required to make a good lawyer

Luca Pacioli, 1494

La figura de Luca Pacioli (Sansepolcro, nacido en 1446 o 1447), el creador de la contabilidad de partida doble, despierta atracción, como los mercaderes medievales venecianos e italianos o el propio Marco Polo. La relación entre las cifras, las matemáticas y lo mágico ha alcanzado nuestros días¹.



Un hilo fino pero directo liga a Pacioli con los contables y con los auditores del presente.

Jane Gleeson-White, en *Double Entry. How The Merchants of Venice Created Modern Finance*, una obra todavía muy cercana a la crisis financiera de 2008, pues fue editada en 2011, da cuenta de todo ello

Se apunta a Plinio el Viejo como el antecedente remoto del sistema de doble entrada, aunque hubo que esperar a la recepción en Europa de los números arábigos, probablemente a través de las escuelas islámicas de España (pp. 22, 39), para poder construir una ciencia más sólida y precisa.

De la época de Fibonacci, a inicios del siglo XIII, data el primer fragmento de contabilidad italiana: el registro de un banco florentino del año 1211.

También en estos años comenzaron a abrirse los libros de cuentas con una referencia a Dios y al beneficio: “In the name of God and of profit” (p. 24). Era preciso mantener el alma limpia, y la suerte en los negocios, para lo que la invocación a Dios era inseparable del desarrollo de la actividad mercantil. Pacioli recomendaba esta alusión directa a la deidad al inicio de los libros de cuentas (p. 96).

Pacioli fue contemporánea de Piero della Francesca, y amigo cercano —íntimo, se

¹ Este comentario se publicó originariamente en el blog Todo Son Finanzas (todosonfinanzas.com), en una entrada fechada el 29 de octubre de 2023.

sugiere— del mismo Leonardo da Vinci (p. 65).

La contabilidad de partida doble está estrechamente unida al inicio de la actividad bancaria. De hecho, en el puente Rialto, “el Wall Street de la época de Pacioli” (p. 50) se creó el primer banco de Europa en el siglo XII. Durante tres siglos, el puente Rialto dominó los intercambios de divisas, desde Inglaterra a Egipto. El ducado veneciano se convirtió en la divisa internacional de referencia.

La letra de cambio y las transferencias no tardarían en llegar. En esos días la primera tarea de un banco no era dar crédito, sino facilitar medios de pago y transferir dinero a ciudades alejadas en el espacio (p. 54).

El humanista e influyente Alberti, que reflexionó hondamente sobre el dinero, se convirtió en el mentor de Pacioli.

La imprenta, a pesar de la ira de Erasmo, sirvió a los mercaderes para expandir la base de su negocio (p. 68). Si los postulados de Pacioli llegaron a otros territorios, fue por el empleo de la imprenta para la difusión de las nuevas técnicas contables, en una época en la que Venecia era el Silicon Valley del Renacimiento.

La esencia del pensamiento de Pacioli se contiene en el volumen I, capítulo 9, parte 11, de su obra *Summa*, obra que se convirtió en la base fundacional de la revolución científica y de la ciencia moderna (p. 76).

La contabilidad de partida doble se explica con detalle en las páginas 97 a 114 de *Double Entry*, con referencias de interés, además de las más conocidas, sobre la duración del ciclo contable (un año) o la utilidad de la contabilidad para recuperar las sumas depositadas en los bancos aunque sus oficiales no fueran diligentes (Pacioli aconseja a los mercaderes exigir justificante tanto de los ingresos como de los reintegros y de las órdenes de pago).

Respecto del ejercicio contable, ciertamente era novedoso que este se fijara en el año natural, pues lo normal era tener en

cuenta, por ejemplo, la duración de un viaje para la exportación/importación de mercancías (p. 148), en la línea detallada en *El mercader de Venecia*, de W. Shakespeare.

A partir de aquí, Gleeson-White explica cómo se extendió el método de Pacioli hasta llegar a nuestros días. Como curiosidad, el mismo Daniel Defoe muestra en *Robinson Crusoe* (1719) un conocimiento más que superficial de la contabilidad de doble registro.

La Revolución Industrial supuso un nuevo impulso, quizás definitivo, a esta técnica, por su utilidad para servir a los intereses del capitalismo y de las sociedades de capital cotizadas. A partir de un denominador común se comenzaron a desarrollar especialidades para la banca, el ferrocarril, la electricidad, las compañías de seguro, etcétera (p. 136).

Y fue a finales del siglo XVIII y los inicios del siglo XIX cuando se generó la convicción de que ciertas transacciones no financieras no encajaban adecuadamente en el modelo contable del siglo XV en su versión más evolucionada (p. 140). También se reflexionó sobre la debida distinción entre capital e ingresos derivados de negocio o la limitación de responsabilidad de los socios (pp. 146 y 147).

En 1844 (*Joint Stock Companies Act*) se especificaron por primera vez en el Reino Unido las obligaciones de divulgación (*disclosure*) de las cotizadas (p. 144). Y no fue casual que justo en esos días nacieran las primeras firmas para la prestación de servicios de contabilidad que con los años se convertirían, en general, en firmas de auditoría y consultoría: William Deloitte (1845), Samuel Price y Edwin Waterhouse (1849) y William Cooper (1854) (p. 145).

En 1914 llegó a los Estados Unidos la primera traducción al inglés del tratado de Pacioli, a cargo de John B. Geijsbeek. En 1933, coincidiendo con la Gran Depresión, A. C. Littleton, profesor de contabilidad, publicó su obra para reflejar la evolución de la materia desde Pacioli hasta 1900 (p. 158), fecha en la que la profesión de contable se había

convertido en esencial, pues, por ley, era necesaria para el desarrollo de la actividad de las grandes corporaciones.

Para el economista germano Sombart, era imposible imaginar el capitalista sin la contabilidad de partida doble (p. 162).

En la obra se presta gran atención a Keynes, pues fue este el primer economista que propuso la adaptación de este modelo contable a los sistemas de finanzas públicas. Este enfoque también se adoptó en los Estados Unidos, facilitando la emersión de un concepto tan conocido como el de producto interior bruto (PIB), una de las mayores invenciones del siglo XX, según Samuelson y Nordhaus (p. 191), y así es como “la contabilidad de partida doble se convirtió en medida no solo de la riqueza de las empresas y las corporaciones, sino también de la riqueza de las naciones” (p. 191).

El papel de Kuznets también fue clave, pues, además de contribuir al desarrollo conceptual y operativo del PIB en los Estados Unidos, fue uno de los primeros en percatarse de la insuficiencia de esta magnitud para medir muchos de los costes económicos inherentes al desarrollo económico (p. 192).

La obra se cierra, de modo un tanto abrupto, con el descrédito de los contables y los auditores a raíz del escándalo de Enron en 2001 y la crisis financiera de 2007 y 2008, lo que se refleja, por ejemplo, de manera exagerada por su excesiva generalidad, en la siguiente frase: “Corporations and accounting scandals go together like Gordon Gekko and greed” (p. 199).

Quizás de manera no premeditada, sobre todo por la fecha de publicación del libro, Gleeson-White apunta al fenómeno ASG, en la medida en que por medio de los informes de sostenibilidad que la normativa europea de contabilidad establecería en 2014 (Directiva 2014/95/UE, superada más tarde por la Directiva 2022/2464), se obligaría a las empresas de mayor tamaño a incluir en su información contable —informe de gestión— determinada información solo aparentemente

no financiera (véase el considerando 8 de esta última Directiva citada en este sentido).

En concreto, se apunta al envenenamiento por Monsanto de aguas de río hacia 1960 (p. 222), con impacto en el medioambiente y en las personas. También, a que el precio de una Big Mac, si recogiera todos sus impactos, debería alcanzar los 200 dólares USA. Ese sobrecoste no se asume por el productor sino por la colectividad (p. 223-224). Se trata de las externalidades negativas, no recogidas explícitamente en el precio (p. 236).

En las páginas finales se cita a Dasgupta y a la necesidad de medir el impacto del desarrollo económico en el capital natural, lo que requiere, asimismo, que se fije un precio para determinados elementos de carácter comunal para los que no se fija un valor económico asociado a su uso o menoscabo (el agua, el aire, la biodiversidad...) (pp. 237-238). Todo ello debería quedar incluido en la contabilidad, tanto corporativa como nacional. La contabilidad de partida doble también podría mostrar su centenaria utilidad en este campo (p. 249).

Cinco milenios de fiscalidad: el papel de los impuestos en la historia de la humanidad según Anceau y Bordron

José M. Domínguez Martínez

Resumen: La fiscalidad es algo cuasi consustancial a la existencia de cualquier sociedad. Aun cuando su configuración, su estatus jurídico y sus manifestaciones han ido cambiando a lo largo de la historia, los impuestos existen desde los albores de la civilización y acumulan un recorrido de, al menos, cinco mil años. De los rasgos esenciales de esa evolución en el mundo dan cuenta Éric Anceau y Jean-Luc Bordron en su obra “*Histoire mondiale des impôts*” (2023), que se reseña en esta nota. Como toda institución social, la utilización de los impuestos se ve condicionada por el contexto de la sociedad en la que se inscriben. En el curso de la historia, las figuras impositivas se han ido adaptando a la cambiante realidad económica y social, y han ido extendiendo paulatinamente su radio de acción. Su aplicación ha dado lugar a múltiples episodios de revueltas, rebeliones y prácticas fraudulentas. Aun cuando su legitimidad apenas se discute hoy día, no faltan, sin embargo, diversas posturas que cuestionan su alcance o su nivel, como tampoco comportamientos que, dentro o fuera de la legalidad, van encaminados a disminuir la carga tributaria. Los sistemas tributarios en todo el mundo se encuentran actualmente en una encrucijada a raíz de las transformaciones en curso y los requerimientos de ingentes cantidades de recursos para hacer frente a las demandas de actuación del sector público.

Palabras clave: Impuestos; Fiscalidad; Historia mundial; Éric Anceau; Jean-Luc Bordron.

Códigos JEL: H20; N40.

Cuando alguien se encuentra entre sus manos con un ejemplar de un libro que, si se excluyen las notas y la bibliografía, no llega a las 400 páginas, y que lleva por título uno, al menos aparentemente, tan pretencioso como el de “*Historia mundial de los impuestos. De la Antigüedad hasta nuestros días*”¹, es difícil que no sienta una considerable inclinación hacia el escepticismo. Tal es la magnitud de la pretendida tarea que, en una primera impresión, es casi ineludible no plantearse alguna duda respecto a la idoneidad de ese enunciado.

Sin embargo, cuando uno se adentra en la obra y se sumerge en la lectura de la plétora de referencias de experiencias fiscales de la más variada factura, provenientes de los lugares más diversos y de todas las épocas, se ve impelido a reconocer y apreciar el esfuerzo de recopilación y síntesis realizado, y que se traduce en una útil e ilustrativa panorámica de la evolución histórica de la fiscalidad. No puede decirse, en línea con lo antes señalado,

que sea un tratado exhaustivo, si es que esto fuera factible, tampoco uno que sobresalga en extremo por su estructura sistemática, pero sí un texto de gran valor para llevar a cabo una deep dive a la búsqueda de las huellas y los rastros que han ido dejando los impuestos en su devenir a lo largo de los siglos. En sus páginas se relatan cuáles han sido las motivaciones subyacentes a la adopción de medidas fiscales, así como las reacciones que estas han suscitado.

El libro consta de tres partes, cada una de ellas integrada por cuatro capítulos, además de sendos apartados de introducción y conclusiones. La primera parte está dedicada al poder fiscal y a la figura de los sujetos pasivos; la segunda, a la descripción de los ámbitos que han ido siendo ocupados por la tributación, y la tercera, a las percepciones y las reacciones de los agentes económicos ante los impuestos.

La fiscalidad se concibe como un elemento cuasi consustancial a cualquier sociedad. En el libro se muestran claros indicios de la existencia de los impuestos que

¹ Éric Anceau y Jean-Luc Bordron, “*Histoire mondiale des impôts. De l’Antiquité à nos jours*”, Passés composés/Humensis, París, 2023 (447 páginas).

se remontan, como mínimo, a cinco mil años. La China de los Schang, las ciudades sumerias de Mesopotamia, el Egipto de los faraones, y la civilización micénica del Peloponeso dan buena prueba de ello. Los autores destacan que, si bien el cobro de impuestos obedece a la necesidad de cubrir gastos, también se ha visto acompañado de sentimientos como los celos y la envidia, y de consideraciones morales. Y una constante es que la fiscalidad no dejar de ser un reflejo del estado del mundo en cada momento. En la obra se percibe el paso del Estado demanial al Estado fiscal, su papel en la configuración de Estados-nación y de imperios, y cómo la penetración de los impuestos en los más rebuscados recovecos, acompañada de una presión fiscal creciente, ha estado detrás de numerosas revueltas y rebeliones.

Los autores manifiestan expresamente que su libro no es manual de fiscalidad, ni una guía del contribuyente -lo cual parece bastante obvio a tenor del título elegido-, pero tampoco -lo que sería menos evidente- un intento de organizar un debate sobre la imposición. Su pretensión es proponer una síntesis histórica de los impuestos en el mundo a través de tres miradores: i) el triángulo “poder-impuesto-contribuyente”; ii) los supuestos reales de aplicación de los impuestos; y iii) las percepciones y valoraciones de dichos ingresos públicos. A la luz de lo anterior ponen luego el foco en las cuestiones centrales sobre el futuro de la fiscalidad.

Cuando el lector inicia el recorrido de la obra reseñada, sin apenas poder tomar conciencia, se ve inmerso en una cascada en la que se acumulan innumerables referencias de episodios fiscales, a un ritmo sostenido que ya no conoce tregua. El grado de aproximación y exposición a la praxis de la fiscalidad es muy denso e intenso. Desde el origen de los tributos como subproducto de las conquistas bélicas, hasta las formas más avanzadas de la imposición en la actualidad, en el libro se da cuenta de cómo los impuestos han ido variando, tanto en el fondo como en la forma, de cómo el caudal recaudatorio se fue reasignando entre instancias gubernamentales, feudales y religiosas, de cómo se fue abriendo camino la progresividad, y de cómo el nivel de

la imposición sobre la renta, que comenzó con alícuotas muy exiguas, fue escalando hasta alcanzar, en algunos casos, cotas desorbitadas.

Particular atención se presta al vocabulario fiscal y a la etimología del amplio repertorio de vocablos utilizados en la jerga fiscal, en ocasiones con significados un tanto ambiguos y, en otras, dotados de connotaciones pintorescas. Asimismo, la pirámide de la administración fiscal es objeto de un extenso tratamiento, en el que tienen cabida los sistemas de concesión administrativa al sector privado, y no faltan los episodios de corrupción y de abuso de poder por parte de los encargados de la gestión directa, problemas que, además de otros, se tratan de atajar mediante la reorganización de los esquemas recaudatorios a partir del siglo diecinueve. También la evolución de la figura del contribuyente es estudiada a fondo, con la incorporación de la noción de “beneficiario usuario”.

Después de un repaso de la experiencia internacional a lo largo del tiempo, según Anceau y Bordron, nada escapa a la fértil imaginación de los diseñadores de impuestos, que encuentran un empuje creciente por la irrupción de los objetivos redistributivos. Las discriminaciones fiscales vinculadas a señas de identidad de determinados colectivos poblacionales han tenido igualmente una notable presencia en los sistemas fiscales.

En la segunda parte se ilustra cómo los impuestos y las tasas se han ido adaptando a la evolución de las sociedades y han afectado de manera particular a los bienes de consumo destinados a la satisfacción de necesidades no consideradas esenciales. No obstante, la frontera entre lo que se entiende que es necesario y lo que es superfluo se ha evidenciado que es bastante móvil.

Los sistemas fiscales del siglo veintiuno se ven afectados por nuevas preocupaciones y dan cabida a la utilización de la fiscalidad indirecta con intenciones virtuosas. El impuesto se encuentra así en una encrucijada de dos mundos a raíz de las transformaciones en curso y los requerimientos de ingentes cantidades de recursos para hacer frente a las

demandas de actuación del sector público, en un contexto de interdependencia fiscal que plantea retos hasta ahora no vividos.

En la última parte del libro se hace hincapié en el consentimiento o aceptación del impuesto, como factor esencial en materia fiscal. A su tratamiento le sigue la consideración del “arte” de desentenderse de las cargas fiscales, a través de prácticas como el contrabando, el fraude, la evasión de capitales, y la economía sumergida. La resistencia y la rebelión han sido, por su parte, fenómenos que han existido siempre. Se destaca que, desde el siglo diecinueve, ninguno de los grandes acontecimientos sociales que ha conocido la humanidad ha tenido su origen en una revuelta fiscal, pero ello no es óbice para la existencia de movimientos de contestación. La abundante presencia de la fiscalidad en la literatura y en el cine sirve como remate del repaso temático que se lleva a cabo en la obra.

Anceau y Bordron concluyen que la fiscalidad ha registrado cuatro grandes revoluciones en la época moderna y contemporánea: i) la primera, filosófica y política, concerniente a la consagración de los principios de consentimiento y de la igualdad ante el impuesto, en el marco de la democracia representativa; ii) la segunda, de carácter económico, dio lugar a la conversión del impuesto en un instrumento de primera importancia, como regulador de la actividad y como actor del crecimiento, con un singular protagonismo de los derechos de aduana; iii) la tercera presenta un carácter económico y social y hace del impuesto un instrumento de redistribución; y iv) la cuarta, de orden cultural, asigna a la fiscalidad un fin moral, al pretender afectar y alterar los comportamientos individuales, sociales y económicos.

Asimismo, sostienen que las revoluciones recientes ocupan un lugar central en la evolución de los sistemas fiscales a través de tres ejes: i) logro de un equilibrio entre el respeto de la autoridad emanante del poder público y la participación de los ciudadanos en la política fiscal; ii) papel de la redistribución tomando como referencia el triángulo libertad-

justicia-equidad social; y iii) puesta en cuestión del perímetro geográfico de la acción pública, ámbito en el que la competencia fiscal territorial cobra un elevado protagonismo. Y, como telón de fondo, el manto de la cuadratura del círculo, en el sentido de que los ciudadanos reclaman a menudo, a la vez, menos impuestos, y una mayor protección y mayores gastos públicos.

En suma, la valoración de la obra en su conjunto no puede ser sino altamente positiva, por los motivos expuestos. Sin perjuicio de ello, a continuación se efectúan algunas consideraciones, no con ánimo de crítica, sino, más bien, a fin de acotar el ámbito del estudio ante el que se sitúa un hipotético lector versado en el campo fiscal: a) los autores aportan una gran cantidad de interesantes fuentes bibliográficas para el estudio de los impuestos, aunque se omiten ciertas referencias específicas para profundizar en algunos de los aspectos históricos comentados; b) como antes se ha apuntado, la obra reseñada contiene un repertorio amplio y diverso en relación con la praxis fiscal, aunque es patente el considerable protagonismo de las experiencias de países como Francia y Reino Unido; c) igualmente es apreciable un cierto déficit del prisma del análisis económico al abordar los problemas fiscales, lo que lleva a dejar fuera del radar algunos problemas importantes, como pueden ser el de la incidencia económica, el del exceso de gravamen, o el de los efectos económicos en las vertientes de la asignación, la distribución y la estabilización; y, por último, d) las cuestiones metodológicas ligadas a la medición de la presión fiscal son obviadas.

En cualquier caso, la obra de Anceau y Bordron ofrece numerosas posibilidades desde el punto de vista de la enseñanza de la Hacienda Pública, como fuente de conocimiento de la evolución histórica de la imposición en el mundo, y de síntesis de experiencias que pueden ser objeto de análisis desde una triple perspectiva económica, social y política.

El misterio del valor económico: la doctrina evangelizadora de Mazzucato

José M. Domínguez Martínez

Resumen: Aun cuando la noción de valor económico ejerce un dominio absoluto en el ámbito de las transacciones económicas, sigue teniendo una gran carga doctrinal que a menudo pasa desapercibida. En el libro “El valor de las cosas”, la economista Mariana Mazzucato viene a remover las tranquilas aguas en las que se desenvuelve la escena económica pública y privada. A tal efecto, efectúa un recorrido por la cambiante concepción del valor en la historia del pensamiento económico que le lleva a cuestionar convenciones y prácticas empleadas habitualmente para la valoración de la producción pública y privada. En este contexto, incide en la diferenciación entre la creación y la extracción de valor, y aboga decididamente por implantar un nuevo modelo económico que vaya orientado a beneficiar al mayor número de personas. Aspira a impulsar un debate que coloque el valor en el centro del razonamiento económico.

Palabras clave: Valor; Sector público; Contabilidad nacional; Mariana Mazzucato.

Códigos JEL: D46; H83.

Si alguien cree que conoce y sabe interpretar el valor de las cosas, es bastante probable que, después de leer el libro de Mariana Mazzucato “El valor de las cosas. Quién produce y quién gana en la economía global” (versión española, Taurus, 2019) se vea sumergido en un mar de dudas. Si para responder a interrogantes tales como la noción de riqueza y la procedencia del valor, la afamada economista italo-estadounidense tuvo que indagar “en los últimos trescientos años de pensamiento del valor”, lo que “no fue tarea fácil”, esa hipotética situación podría resultar explicable.

Esa ardua tarea es emprendida por Mazzucato con una pretensión clara: rebatir la que considera proposición muy extendida e influyente de que se necesita más mercado y menos Estado. En su libro “cuestiona la historias que nos han contado acerca de quiénes son los creadores de riqueza en el capitalismo moderno actual”. Para ella, un hito crucial fue la modificación del tratamiento del sector financiero en las cuentas nacionales, en las que, a partir de los años setenta del pasado siglo, pasó a ser considerado como una parte productiva de la economía y a computarse en el cálculo del PIB.

En el libro se aborda “el mito de la creación de valor en la economía”. Según la

autora, la forma que se utiliza hace que sea más fácil que las actividades de extracción de valor se hagan pasar por actividades creadoras de valor. Firme partidaria de un cambio del sistema económico actual -se entiende el que rige en una economía mixta- para pasar a una “economía de la esperanza” que beneficie al mayor número de personas. Dicha transición debe sustentarse, según ella, en un regreso del valor al centro de nuestro pensamiento.

No es cuestión baladí. Mazzucato arremete contra la acepción dominante del valor en función de la oferta y la demanda, y considera que, si no se cuestiona la idea de que el valor depende de una percepción subjetiva, algunas actividades serán consideradas creadoras de valor y otras no, simplemente porque alguien así lo asevere. En este sentido, desafía abiertamente la idea de que el valor sea determinado por el precio, y no al revés, ya que, de tal forma, el nivel y la distribución de los ingresos parecen justificados, siempre que haya un mercado para los bienes y servicios que, cuando se compran y venden, generen ingresos.

Aun así, matiza que su libro no intenta defender una teoría del valor correcta, sino recuperar la teoría del valor como un tema debatido con vehemencia. No es, pues, descartable que el lector, después de un

recorrido doctrinal tan extenso, si no encuentra un corpus definido al que agarrarse, quede sumido en el desconcierto. Ciertamente, esta situación se antoja inevitable a tenor de la posición de la autora, para quien “la definición de valor siempre tiene que ver con la política y con opiniones particulares acerca de cómo debería construirse la sociedad”.

Una vez acabado un largo preámbulo, se inicia el recorrido expositivo con un capítulo en el que se lleva a cabo un repaso de la concepción del valor a lo largo de la historia del pensamiento económico. Se entra luego en aspectos metodológicos y en una valoración de algunos enfoques teóricos sobre la economía del sector público. Tras haber dejado al lector, cuando menos, dubitativo al afirmar que utiliza indistintamente los conceptos de flujo y stock, no le va a la zaga su reticencia ante el criterio de excluir del ámbito productivo de la economía la percepción exclusiva de ingresos en la forma de transferencias. Igualmente llamativa es la aseveración de que la actividad del gobierno queda fuera del límite de la producción, a pesar de la inclusión del gasto en consumo e inversión públicos en el PIB. La medición de la riqueza nacional centra también la atención de la autora.

El sector de las finanzas tiene reservado un capítulo en el que se defiende la tesis de que la aportación de dicho sector a la producción es nula o incluso negativa. Abundando en esa idea, se señala posteriormente que los mercados financieros se limitan a distribuir los ingresos generados por actividades que se desarrollan en otros lugares, sin añadir nada a esos ingresos. La necesidad de poner coto a la financiarización de la economía se convierte en una prioridad, objeto de un análisis específico.

Por otro lado, se arguye que la innovación desempeña un papel clave en el crecimiento económico, pero debe ser orientada a la creación de valor, y no a facilitar su apropiación. Un extenso tratamiento se hace de la valoración del sector público, y se sostiene que la idea predominante acerca del gobierno está equivocada, y es más el producto de sesgos ideológicos que de cualquier otra cosa. En este ámbito nos aguarda otra

sorpresa, cuando se tropieza con la afirmación de que, para la determinación de la producción pública, se suman los costes de la producción gubernamental y se restan los inputs materiales intermedios.

En fin, el libro de Mazzucato está lleno de contenidos de interés y de útiles referencias para el estudio de la teoría del valor, las cuentas nacionales, y la teoría económica del sector público, que deben ser abordados con las mismas dosis de escepticismo y visión crítica -pero no unidireccionalmente- que propugna la autora. La economía de la esperanza sirve como colofón del documentado texto, aunque no se sabe hasta qué punto el paciente lector podrá recuperar la de saber cuál es el verdadero valor de la cosas, que se difumina envuelto en un misterio insondable.

AIRES CALVIÑO, Diego. Máster en Finanzas por Afi Escuela de Finanzas (Premio de excelencia). Máster en Economía por la Universidad Carlos III de Madrid. Graduado en Economía por la Universidad de Vigo (Premio extraordinario fin de carrera). Es consultor de empresas no financieras, especializándose en el asesoramiento en transacciones corporativas y en operaciones de reestructuración y refinanciación. Es coautor de numerosos artículos en revistas divulgativas sobre economía y finanzas, centrandó su línea de investigación en la evolución del sistema financiero, “zombificación” empresarial y política monetaria.

CORONAS VALLE, Daniel. Licenciado y Doctor en Derecho, y Máster en Asesoría Jurídica de Empresas. Con más de 25 años de experiencia profesional, actualmente desempeña su trabajo como directivo en una entidad bancaria dentro del ámbito de cumplimiento normativo. Experto en fiscalidad internacional y regulación bancaria, publica asiduamente en diversas revistas de impacto. Es profesor asociado del Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Málaga.

DEL OLMO GARCÍA, Francisco. Profesor Asociado de Economía Aplicada en la Universidad de Alcalá. Investigador del Instituto de Análisis Económico y Social, de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa y del Grupo de Investigación de Actividad emprendedora y tamaño de empresa: modelos de negocio y dinámica empresarial. Doctor en Economía y Gestión Empresarial por la Universidad de Alcalá, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (Premio Extraordinario) por la Universidad de Alcalá, Licenciado en Economía por la UNED y Máster en Banca y Finanzas por Afi Escuela de Finanzas Aplicadas y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Cuenta, asimismo, con otra formación profesional como el certificado en “Sustainability and Climate Risk” (SCR) por GARP. Sus principales líneas de investigación, sobre las que ha publicado en el ámbito nacional e internacional, se centran en el análisis de la actividad emprendedora y su dinámica de fracaso, el análisis de sistemas alternativos de Seguridad Social y el sistema financiero y sus tendencias. Desde el punto de vista profesional, trabaja en la gestión y la medición del riesgo de crédito bancario, contando con experiencia en varias entidades financieras cotizadas.

DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, José Manuel. Doctor en Ciencias Económicas. Catedrático de Hacienda Pública de la Universidad de Málaga. Ha sido vocal del Consejo Directivo de la Organización de Economistas de la Educación, miembro de la Comisión sobre Innovación Docente en la Universidad Andaluza y vocal del Consejo de Administración de la Escuela Superior de Estudios de Empresa (ESESA) y de Analistas Financieros Internacionales (AFI), así como presidente de Analistas Económicos de Andalucía. Director del proyecto de educación financiera “Edufinet”. Tras haber desempeñado diversos puestos de responsabilidad en el sector bancario, actualmente es el Presidente de la Fundación Unicaja. Autor de varios libros y numerosos artículos sobre diversos aspectos de la economía del sector público y del sistema financiero. Su blog personal es “Tiempo Vivo” (neotiemповivo.blogspot.com).

FIERRO RODRÍGUEZ, Diego. Licenciado en Derecho por la Universidad de Málaga y Letrado de la Administración de Justicia, desempeñando funciones con plaza en Berja, Almería, como Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1, con competencias en materia del Registro Civil, y Director del Servicio Común de Actos de Comunicación y Embargos. Ha sido Secretario de la Junta Electoral de Zona de Berja en las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2022, desempeñando la misma función en las elecciones municipales y en las elecciones generales de 2023. Es experto universitario en responsabilidad civil y experto universitario en la Jurisdicción Civil, ambos títulos logrados en la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Ha trabajado como docente del Instituto Andaluz de Administración Pública. Es colaborador habitual de prensa digital y medios de comunicación especializados en el Derecho, destacando *Economist & Jurist*, *Law&Trends*, *Legal Today*, *Diario La Ley*, *Iusport*, el Blog de Sepín, *Lawyerpress* y *Adefinitivas*.

LÓPEZ JIMÉNEZ, José María. Doctor y Licenciado en Derecho por la Universidad de Málaga. Diplomado en Ciencias Políticas y Sociología por la UNED (Sección Ciencias Políticas). Actualmente, trabaja en Unicaja Banco en el ámbito de las finanzas sostenibles. Es miembro del Consejo de Administración de Analistas Económicos de Andalucía, y coordinador del proyecto de educación financiera “Edufinet”. Es integrante de la Junta Directiva de la Delegación en Andalucía del Instituto Español de Analistas. Profesor Asociado de Derecho Civil en

la Universidad de Málaga, y coordinador y autor de diversos libros, artículos y capítulos en obras colectivas sobre aspectos relacionados con el sistema financiero, como la banca digital o las finanzas sostenibles, y el gobierno corporativo de las entidades bancarias, entre otras materias. Su blog personal es “Todo Son Finanzas” (todosonfinanzas.com).

ROJAS TRAVERSO, Fernando. Profesor Asociado de Economía en la Universidad Carlos III de Madrid. Doctorando por la Universidad Autónoma de Madrid en Economía y Empresa. Consultor del sector financiero y docente en diversos cursos sobre banca. Licenciado en Economía por la Universidad de Sevilla. Máster en Economía por la Universidad de Granada. Máster en Banca y Finanzas por la Universidad Meléndez Pelayo y Afi. Su línea de investigación se ha centrado, entre otras materias, en las tendencias bancarias y la valoración de entidades financieras. Es colaborador habitual en medios de comunicación y revistas académicas, focalizando sus publicaciones en la difusión del contexto económico, financiero y en la divulgación económica.



“En la encrucijada del futuro, la inteligencia artificial y la economía se entrelazan, esculpiendo un camino donde algoritmos e imaginación humana dan forma a un destino económico único”

CHAT GPT

Instituto Econospérides
Para la Gestión del Conocimiento Económico

instituto@econosperides.es
www.econosperides.es

